



Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

III LEGISLATURA

AÑO X

31 de Diciembre de 1992

Núm. 86

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proyectos de Ley (P.L.)			
P.L. 13-VI			
ENMIENDAS Y VOTOS PARTICULARES que se mantienen por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social para su defensa en Pleno en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1993.	4518	para su defensa en Pleno en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1993.	4518
ENMIENDAS Y VOTOS PARTICULARES que se mantienen por el Grupo Parlamentario Socialista		ENMIENDAS Y VOTOS PARTICULARES que se mantienen por el Grupo Parlamentario Mixto para su defensa en Pleno en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1993.	4520
		P.L. 13-VII	
		APROBACION POR EL PLENO del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1993.	4521

I. TEXTOS LEGISLATIVOS**Proyectos de Ley (P.L.)****P.L. 13-VI****RESOLUCION**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de las Enmiendas y Votos Particulares, que a continuación se insertan, presentados para su defensa en Pleno por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1993, P.L. 13-VI.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Diciembre de 1992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

AL EXCMO. SR. PRESIDENTE
DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social en las Cortes de Castilla y León ha defendido en Comisión sus enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León. Después de votadas las mismas, discrepamos del acuerdo adoptado por la Comisión de Economía y Hacienda al no haberlas aceptado e incorporado al dictamen emitido por el Pleno de la misma.

Por ello, de acuerdo con la dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, comunicamos a V.E. los votos particulares que formulamos y enmiendas que es nuestro propósito defender en el Pleno de la Cámara.

Al Texto Articulado de la Ley.

Enmiendas núm.- 16, 17, 18, 25, 32, 33, 46, 47, 61, 66, 70, 73, 100, 102, 106, 113, 127, 131, 146, 147.

A la Sección 01.- Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Enmiendas núm.- 152, 153, 165, 154, 155, 157, 156, 168, 169, 170, 171, 172, 158, 160, 159, 161, 173, 174, 163, 162, 175, 176.

A la Sección 02.- Consejería de Economía y Hacienda.

Enmiendas núm.- 177, 179, 178, 180, 181, 182, 196, 197, 198, 199, 183, 184, 185, 186, 201, 202, 203, 187, 188, 189, 190, 204, 205, 206, 192, 191, 207, 208.

A la Sección 03.- Consejería de Agricultura y Ganadería.

Enmiendas núm.- 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224.

A la Sección 04.- Consejería de Fomento.

Enmiendas núm.- 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 256, 257, 258, 259, 260, 272, 265.

A la Sección 05.- Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

Enmiendas núm.- 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 290, 291.

A la Sección 06.- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Enmiendas núm.- 296, 297, 298, 299, 305, 306, 307, 300, 301, 302, 304, 308, 309, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334.

A la Sección 07.- Consejería de Cultura y Turismo.

Enmiendas núm.- 338, 335, 337, 336, 339, 340, 351, 352, 341, 343, 353, 355, 354, 356, 359, 387, 386, 385, 357, 384, 382, 381, 380, 358, 383, 379, 378, 377, 376, 375, 374, 373, 372, 371, 370, 369, 368, 367, 366, 365, 364, 363, 362, 361, 360, 396, 395, 394, 393, 392, 391, 390, 389, 388, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 465, 464, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 493, 491, 492, 494, 495, 497, 498, 499.

Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

P.L. 13-VI**RESOLUCION**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de las Enmiendas y Votos Particulares, que a continuación se insertan, presentados para su defensa en Pleno por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1993, P.L. 13-VI.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Diciembre de 1992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

AL PRESIDENTE DE
LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 117 y concordantes del Reglamento de la Cámara comunica su voluntad de mantener para su debate en el Pleno las siguientes enmiendas y votos particulares al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 1993.

Texto articulado

Enmiendas n.º:

1, 2, 5, 6, 10, 11

13 a 24

26 a 31

33

35

37 a 48

Votos Particulares, defendiendo la vuelta al texto de la ponencia en cuanto modificado por las siguientes enmiendas.

Enmienda n.º 4 del Grupo Parlamentario Popular

Sección 01

Enmiendas n.º:

50 a 70

72 a 107

111

114 a 136

138 a 164

184 a 205

Votos Particulares, defendiendo la vuelta al texto de la ponencia en cuanto modificado por las siguientes enmiendas.

Enmienda n.º 6 del Grupo Parlamentario Popular

Sección 02

Enmiendas n.º:

818 a 835

837 a 838

840 a 843

845 a 850

852 a 896

898 a 900

902 a 918

921 a 922

926 a 942

944 a 953

955 a 982

984 a 993

995 a 1002

1004 y 1005

1006 a 1010

Votos Particulares, defendiendo la vuelta al texto de la ponencia en cuanto modificado por las siguientes enmiendas.

Ninguno

Sección 03

Enmiendas n.º:

206 a 211

213 a 222

224 a 267

269 a 293

295 a 297

330 a 381

689 a 698

1011 a 1060

Votos Particulares, defendiendo la vuelta al texto de la ponencia en cuanto modificado por las siguientes enmiendas.

Ninguno

Sección 04

Enmiendas n.º:

382 a 388

390 y 391

393 a 500

Votos Particulares, defendiendo la vuelta al texto de la ponencia en cuanto modificado por las siguientes enmiendas.

Enmienda n.º 18 del Grupo Parlamentario popular.

Sección 05

Enmiendas n.º:

725, 728, 729, 730 y 732,

734 a 745

747 y 749

751 a 759

761

763 a 770

772 a 791

793

795 a 817

Votos Particulares, defendiendo la vuelta al texto de la ponencia en cuanto modificado por las siguientes enmiendas.

Ninguno

Sección 06

501 a 509

511 a 614

Votos Particulares, defendiendo la vuelta al texto de la ponencia en cuanto modificado por las siguientes enmiendas.

Ninguno

Sección 07

Enmiendas n.º:

615 a 633

636

638 y 639

642 a 645

648 a 663

665 a 688

699 a 613

615 a 721

Votos Particulares, defendiendo la vuelta al texto de la ponencia en cuanto modificado por las siguientes enmiendas.

Enmienda n.º 37 del Grupo Parlamentario Popular.

Fuensaldaña a 16 de diciembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

AL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, mediante el presente escrito, retira el voto particular siguiente:

Sección 01.

Enmienda n.º 6 del Grupo Parlamentario Popular

Fuensaldaña 17 de diciembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.L. 13-VI

RESOLUCION

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de las Enmiendas y Votos Particulares, que a continuación se insertan, presentados para su defensa en Pleno por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1993, P.L. 13-VI.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Diciembre de 1992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

AL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, y en concreto D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA, al amparo de lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de la Cámara comunica a V.E. que pretende defender ante el Pleno las siguientes ENMIENDAS al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 1993:

AL ARTICULADO:

Enmiendas números 101 y 246.

A LA SECCION 01:

Enmiendas números 1, 6, 7, 8, 9, 11, 10, 2, 12, 3, 4 y 5.

A LA SECCION 02:

Enmiendas números 16, 47, 18, 13 y 15.

A LA SECCION 03:

Enmiendas números 23, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 22, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 59 y 60.

A LA SECCION 04:

Enmiendas números 72, 73, 74, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120 y 121.

A LA SECCION 05:

Enmiendas números 122, 123, 124 y 125.

A LA SECCION 06:

Enmiendas números 132, 126, 127, 129, 128, 137, 141, 142, 143, 144, 145, 138, 139, 140, 134 y 136.

A LA SECCION 07:

Enmiendas números 146, 147 y 148.

Fuensaldaña, 17 de diciembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

AL PRESIDENTE DE
LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a requerimiento de los Procuradores D. LUIS AZNAR FERNANDEZ Y D. VIRGILIO BUIZA DIEZ, comunica a V.E. que pretende defender ante el Pleno las siguientes ENMIENDAS al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales para la Comunidad para 1993:

AL ARTICULADO:

Enmienda número 240.

A LA SECCION 01:

Enmiendas números 230, 225, 219, 220, 222, 223, 227, 228, 221, 224 y 226.

A LA SECCION 02:

Enmiendas números 217, 236, 237, 233, 199, 232, 234, 235, 189, 200, 201, 218, 198, 197, 196, 190 y 191.

A LA SECCION 03:

Enmiendas números 202, 203, 204, 205, 206, 207, 210, 211, 212, 213, 208, 214, 215 y 209.

A LA SECCION 04:

Enmiendas números 216, 151, 149, 150 y 154.

A LA SECCION 05:

Enmiendas números 155, 156, 158, 159, 161, 162, 169, 164, 165, 166 y 168.

A LA SECCION 06:

Enmiendas números 170, 171 y 173.

A LA SECCION 07:

Enmiendas números 178, 179, 181, 182, 187, 184, 188, 183, 185 y 186.

Fuensaldaña, 17 de diciembre de 1992.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Luis Aznar Fernández*

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

P.L. 13-VII

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesiones celebradas los días 21 y 22 de Diciembre de 1992, aprobó el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1993.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Texto Articulado y del Estado de Autorización de Gastos aprobados por el Pleno.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de Diciembre de 1992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

APROBACION POR EL PLENO

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA 1993

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se han elaborado teniendo en cuenta los compromisos adquiridos y los objetivos del Plan de Desarrollo Regional. Sin embargo, dichos objetivos han sido adecuados a la nueva situación derivada de la crisis económica nacional y de la sequía que está padeciendo el sector agrario de la Región.

En la redacción del Proyecto de Ley se ha tenido especialmente presente la última doctrina del Tribunal Constitucional sobre naturaleza y contenido que deben tener las Leyes de Presupuestos, limitándonos a regular aquellas materias relacionadas con los gastos e ingresos de la Hacienda. También se han tenido en cuenta los criterios de Política Económica de la Junta, de la que el Presupuesto debe ser un instrumento.

Desde la perspectiva de contenido y novedades, cabe destacar lo siguiente:

La nueva Ley consta de los mismos títulos que la anterior, 16 disposiciones adicionales, tres transitorias y dos finales.

En el Título II, «Régimen general de los créditos», se reducen, con respecto a ejercicios anteriores, las cuantías máximas para poder adjudicar directamente contratos.

En el Título III, «De las modificaciones de los créditos», se reducen los créditos ampliables con el fin de mantener el rigor presupuestario que siempre ha caracterizado a los Presupuestos de la Junta de Castilla y León.

El Título IV, «De los créditos de personal», incorpora, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, las tablas retributivas de los funcionarios, estableciéndose un nuevo régimen de absorción de complementos personales acorde con lo establecido en nuestra normativa.

En el Título V, «De las subvenciones y otras transferencias», se contempla un nuevo procedimiento de convocatoria de subvenciones con el fin de agilizar la gestión de las mismas, asumiendo de esta forma la Resolución sobre subvenciones aprobada por estas Cortes.

El Título VI, «De los créditos de inversión», regula la gestión del Fondo de Compensación Regional, cuya Ley se aplica por primera vez en estos Presupuestos.

El Título VII, «De las operaciones financieras», limita los avales a las empresas domiciliadas en la Región.

En las Disposiciones Adicionales se modifica el procedimiento de liquidación del Presupuesto, unificando las fechas de cierre.

TITULO I

DE LOS CREDITOS INICIALES Y SU FINANCIACION

Artículo 1º.-

1. Se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el ejercicio económico de 1993, en cuyo Estado de Gastos se consignan los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones por un importe de 203.831.221.000,- pesetas (Doscientos tres mil ochocientos treinta y un millones doscientas veintiuna mil pesetas), y en cuyo Estado de Ingresos se recogen las estimaciones de los recursos a liquidar durante el ejercicio por el mismo importe.

2. Se aprueba el Presupuesto del Consejo Económico y Social por un importe de 110.000.000 pesetas. (Ciento diez millones de pesetas)

3. Los beneficios fiscales que afectan a los tributos cedidos se estiman en 2.036.000.000 pesetas. (Dos mil treinta y seis millones de pesetas)

TITULO II

REGIMEN GENERAL DE LOS CREDITOS

Artículo 2º.- Limitación y Vinculación

1. Los créditos consignados en los Programas de Gastos tienen carácter limitativo y vinculante, con sujeción a la clasificación orgánica y funcional, a nivel de concepto económico. No obstante, este nivel será el de artículo y programa para los créditos incluidos en los Capítulos I y VI y el de capítulo y programa para los créditos del Capítulo II. Todo ello independientemente de la desagregación con que aparezcan.

Como consecuencia, el límite del gasto imputable a ejercicios futuros previsto en el artículo 108.3 de la Ley de la Hacienda, habrá de calcularse para el Capítulo VI sobre el crédito inicial existente en el artículo correspondiente.

Tendrán carácter vinculante, a nivel de concepto económico, los créditos declarados ampliables en el artículo 12º de esta Ley, los de edición del Boletín Oficial de Castilla y León, los destinados a atenciones protocolarias y representativas, a la publicidad y promoción, y los créditos financiados por transferencias finalistas y por fondos estructurales, excepto los incluidos en el Capítulo VI.

2. La vinculación de los créditos y su carácter limitativo que dispone la presente Ley no excusa en ningún supuesto la contabilización del gasto que se determina para cada caso, que como mínimo será:

a) De concepto económico y línea de subvención para las transferencias finalistas.

b) De concepto económico y proyecto para los gastos del Capítulo VI incluidos en el anexo de proyectos de inversión vinculantes.

c) De concepto económico para el resto de gastos.

Artículo 3º.- Aprobación de Gastos

1. Será necesario acuerdo de la Junta de Castilla y León aprobando el gasto, cuando su cuantía exceda de ciento cincuenta millones de pesetas o tenga plazo de ejecución superior al de vigencia del Presupuesto y hayan de comprometerse fondos públicos de futuros ejercicios. La aprobación del gasto de concesión de ayudas y subvenciones se regirá por lo dispuesto en el artículo 25 de la presente Ley.

2. Para establecer Convenios de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales será necesario acuerdo de la Junta de Castilla y León cuando la aportación de la Junta supere los veinticinco millones de pesetas. Los Convenios, en todo caso, se publicarán en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Artículo 4º.- Compromisos de Gasto

1. No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior a las consignaciones, que se destinarán exclusivamente a satisfacer las obligaciones derivadas de la ejecución de los programas y del cumplimiento de los objetivos contenidos en esta Ley, o a las modificaciones e incorporaciones aprobadas conforme a la misma. Serán nulos de pleno derecho los actos administrativos y disposiciones generales con rango inferior a la Ley que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

2. La Junta de Castilla y León podrá autorizar la adquisición de compromisos de gastos de carácter plurianual en el caso de subvenciones de capital cuya concesión se realice en el ejercicio presupuestario y su pago resulte íntegramente diferido a ejercicios posteriores, con las restantes limitaciones establecidas en la Ley de la Hacienda de la Comunidad.

3. Los compromisos de gasto de operaciones de capital cuyos créditos procedan de incorporación de remanentes y que continúen vigentes al finalizar el ejercicio se imputarán por las Consejerías al ejercicio corriente y en la parte que corresponda, previo ajuste de anualidades, a ejercicios futuros. Si no existiese partida presupuestaria adecuada se aplicarán a la que designe la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 5º.- Obligaciones y Pago

1. El pago del precio de compra de bienes inmuebles adquiridos por la Junta y cuyo importe exceda de cien millones de pesetas podrá ser diferido hasta cuatro anualidades, conforme establece el art. 108 de la Ley de la Hacienda, sin que en ningún caso el desembolso inicial a la firma de la escritura pueda ser inferior al veinticinco por ciento del precio.

2. Las órdenes de pago correspondientes a subvenciones para gastos de funcionamiento de los Organismos y Entidades comprendidas en la Administración Institucional de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se librarán por cuartas partes al principio de cada uno de los trimestres naturales, con obligación de justificar las cantidades aplicadas, con anterioridad a la finalización del mes siguiente a cada semestre.

Artículo 6º.- Normas de Contratación

1. Cuando al amparo de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado se exija la publicidad de las licitaciones y adjudicaciones, ésta se cumplirá mediante la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», salvo que legalmente se establezcan otros requisitos de publicidad a las distintas Administraciones Públicas.

2. Durante el presente ejercicio tendrán la consideración de gastos menores los que se refieren a obras, adquisiciones, servicios y trabajos específicos y concretos no habituales, siempre que estos últimos se realicen por profesionales y no supongan obligaciones de naturaleza laboral, por un importe inferior a un millón de pesetas, en los cuales podrá sustituirse el correspondiente expediente por una propuesta con adjudicación razonada y el documento contractual por la factura o justificante correspondiente.

3. En el procedimiento de adjudicaciones por subasta se considerará como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en cinco unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes adecuados y la audiencia del adjudicatario, como susceptibles de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

4. En tanto se lleve a cabo la implantación del sistema de adquisición de bienes a través del Servicio Central de Suministros de la Comunidad Autónoma, las Consejerías podrán optar por adquirir directamente los bienes homologados por la Administración Central del Estado, con las características y precios fijados en los correspondientes Catálogos. La Junta, previa adhesión al sistema, establecerá los procedimientos de adquisición a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, y ésta seleccionará los catálogos que regirán para la adquisición de bienes homologados.

5. Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que regule la formalización de Convenios de Colaboración con empresas públicas de la Comunidad de Castilla y León y Entidades Locales, en los que se les encomiende la gestión y urbanización de suelo. Estos Convenios, conforme autoriza el art. 2.8 de la Ley de Contratos del Estado, quedan excluidos de su ámbito de aplicación.

En los referidos Convenios la Junta de Castilla y León podrá conferir, por sustitución, el encargo de cuantas funciones gestoras correspondan a sus órganos de contratación y adjudicación de las obras, y la atención del servicio de

gestión de pagos de las certificaciones que correspondan a las empresas constructoras, contando para ello con la provisión del financiamiento que comprometan las Consejerías.

TITULO III

DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITOS

Artículo 7º.- Modificación de Créditos: Normas generales

Las modificaciones de los créditos iniciales de los Presupuestos se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de la Hacienda de la Comunidad y a los preceptos que se establecen en la presente Ley.

1. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente las partidas afectadas, incluso en aquellos casos en que la vinculación lo sea a diferente nivel.

2. La correspondiente propuesta de modificación - autorizada por el Consejero correspondiente- pondrá de manifiesto la incidencia, en su caso, en la consecución de los respectivos objetivos de gasto y las razones que la justifican.

3. Cualquier modificación de crédito que afecte a las inversiones reales, excepto las autorizadas por el art. 109 de la Ley de la Hacienda de la Comunidad, requerirá informe previo de la Consejería de Economía y Hacienda.

4. La competencia para modificar créditos implica la de abrir conceptos presupuestarios dentro de los existentes en el código presupuestario aprobado por la Consejería de Economía y Hacienda.

5. Cuando las modificaciones autorizadas afecten a créditos del Capítulo I, «Gastos de Personal», deberán ser comunicadas por la Consejería de Economía y Hacienda a la de Presidencia y Administración Territorial.

Artículo 8º.- Incorporaciones de Créditos

1. Deberán incorporarse a los programas de gasto del presupuesto en vigor, cualquiera que sea el ejercicio de que procedan, los remanentes de créditos de carácter finalista, siempre que se haya producido el ingreso de los recursos que los financian o exista constancia formal de la asignación de dichos recursos a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2. Podrán incorporarse al Presupuesto corriente, siempre dentro del programa presupuestario del que provienen, los créditos procedentes de prescripción, bajas o anulaciones de partidas comprendidas en las relaciones nominales de acreedores.

Artículo 9º.- Autorización de Incorporaciones

Será competencia del Consejero de Economía y Hacienda la autorización de las incorporaciones de créditos cuando los recursos procedan:

a) De rectificaciones o liquidaciones en materia de transferencias de competencias y funciones incorporadas con anterioridad.

b) Del cumplimiento de convenios con otras Administraciones y Entidades o de ingresos de carácter finalista.

c) De la Comunidad Económica Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria que le sea aplicable.

d) De prescripción, bajas o anulaciones de partidas comprendidas en las relaciones nominales de acreedores a que se refiere el artículo 8.2.

Artículo 10º.- Transferencias de Crédito

1. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) A las establecidas en el artículo 115 de la Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León. Las limitaciones señaladas en el artículo 115 de la Ley de Hacienda se referirán a nivel de concepto aunque la vinculación establecida lo sea a diferente nivel.

b) No podrán minorar créditos financiados con transferencias finalistas.

c) Los créditos financiados por las Comunidades Europeas mantendrán el destino específico para el que fueron concedidos.

2. Las limitaciones del apartado 1.a) del artículo 115 de la Ley de la Hacienda de la Comunidad no serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas y en lo que se refiere a créditos ampliables, cuando el importe conjunto de estos no resulte minorado.

Artículo 11º.- Autorización de Transferencias

1. La Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, autorizará las transferencias de créditos que afecten a más de una sección y se deriven de redistribuciones de competencias, reorganizaciones administrativas, de aplicación de créditos globales a específicos, de Fondos Comunitarios, y de créditos de Capítulo I, en este caso previo informe de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial. Estos expedientes serán informados por los Interventores Delegados de las Consejerías cuyos créditos experimenten modificaciones.

Asimismo, corresponde a la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, la autorización de transferencias entre créditos de inversión de diferente programa presupuestario.

2. Las transferencias entre créditos presupuestarios del Capítulo II serán autorizadas para cada Sección por el Consejero respectivo, previo informe de la Intervención Delegada. De igual forma se podrán autorizar las transferencias de crédito del Capítulo VII, siempre que se realicen dentro del mismo artículo y programa.

Estos acuerdos serán comunicados, como trámite preceptivo, a la Consejería de Economía y Hacienda que instrumentará su ejecución.

3. Las restantes transferencias de crédito serán autorizadas, a iniciativa de la Consejería interesada, por el Con-

sejero de Economía y Hacienda, previo informe de la Intervención Delegada de la Consejería correspondiente.

4. El informe de la Intervención Delegada versará sobre:

a) El cumplimiento de las limitaciones que sean de aplicación en cada supuesto.

b) La suficiencia de los créditos presupuestarios que se pretenda minorar.

c) Cualesquiera otras que se deriven de la legislación aplicable al caso.

5. Corresponde al Consejero de Economía y Hacienda resolver los expedientes de transferencias presupuestarias en caso de discrepancia de la Consejería respectiva con el informe de la Intervención Delegada.

Artículo 12º.- Créditos Ampliables

1. Excepcionalmente tendrán la condición de ampliables, por lo que su cuantía podrá ser incrementada hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo, los créditos que, incluidos en los Presupuestos Generales de la Comunidad o incorporados por vía de transferencia o como consecuencia de la creación de un nuevo servicio, se detallan a continuación:

a) Los destinados al pago de las cuotas de la Seguridad Social del personal al servicio de la Comunidad de Castilla y León, y las aportaciones de ésta a los restantes regímenes de previsión social de los funcionarios públicos que presten servicios en la misma.

b) Los destinados al pago del personal, en cuanto precisen ser incrementados, como consecuencia de elevaciones retributivas dispuestas durante el ejercicio o ejercicios anteriores por modificación del salario mínimo interprofesional o vengan impuestos con carácter general por regulación estatal o por decisión judicial firme.

c) Los créditos para anticipos al personal en la medida en que los ingresos obtenidos por los reintegros de los mismos excedan de los créditos presupuestados en cada sección.

d) Los fondos de modernización de la Función Pública de la Administración Regional contemplados en el artículo 18 de esta Ley y los destinados a la sequía en el concepto 03.04.059.778.

e) Los que se destinen al pago de intereses, a la amortización del principal y a los gastos derivados de las operaciones de crédito.

f) Los destinados al pago de obligaciones derivadas de las operaciones de crédito avaladas por la Comunidad de Castilla y León.

g) Los créditos de transferencias corrientes que tengan por objeto la concesión de ayudas periódicas a personas, siempre que los requisitos para la concesión de la ayuda estén fijados objetivamente por disposición normativa con rango de Ley o Decreto.

2. Los expedientes de ampliación de crédito contemplarán los medios financieros que mantengan el equilibrio presupuestario, salvo casos excepcionales en los que ello no fuera posible y de los que se dará cuenta inmediata a las Cortes de Castilla y León.

Artículo 13º.- Autorización de Ampliaciones

Las ampliaciones de créditos previstas en el artículo anterior, que puedan financiarse con incremento en el Estado de Ingresos serán autorizadas por el Consejero de Economía y Hacienda.

Las de pensiones de seguridad social de invalidez y jubilación en su modalidad no contributiva previstos en la Ley 26/90 y las de asistencia social se autorizarán, en su caso, por el Consejero de Economía y Hacienda.

En los restantes casos previstos en el artículo 12 de esta Ley, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, la competencia corresponderá a la Junta de Castilla y León.

Artículo 14º.- Autorización para la Generación de Créditos

1. Podrán dar lugar a la generación de las correspondientes dotaciones presupuestarias en las Secciones que la Junta de Castilla y León determine:

a) Los ingresos no presupuestados como consecuencia de la asunción de competencias y funciones transferidas a esta Comunidad por el Estado.

b) Las correcciones por parte de la Administración del Estado de errores u omisiones contenidas en los acuerdos de transferencias.

2. Las generaciones de crédito que cumpliendo lo establecido en el artículo 117 de la Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, procedan de ingresos efectivos por sanciones y recargos, por recaudación del Boletín Oficial de Castilla y León o por reintegros de anticipos al personal, serán autorizadas por el Consejero de Economía y Hacienda; para las restantes, la competencia corresponderá a la Junta de Castilla y León.

Artículo 15º.- Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito tramitados en virtud de lo dispuesto en la Ley de la Hacienda de la Comunidad serán informados previamente por la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio y por la Asesoría Jurídica General de la Administración de la Comunidad.

TITULO IV

DE LOS CREDITOS DE PERSONAL

Artículo 16º.- Del Personal no Laboral

1. Con efectos de 1 de Enero de 1993, las retribuciones íntegras del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León no sometido a la legislación

laboral, aplicadas en las cuantías y de acuerdo con los regímenes retributivos vigentes, no experimentarán variación con respecto a las establecidas en el ejercicio 1992, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula de revisión salarial para 1992 establecida en la Ley de Presupuestos de la Comunidad para dicho ejercicio, y de las modificaciones de las retribuciones complementarias que puedan producirse conforme a lo establecido en los apartados tercero y cuarto del presente artículo.

2. Al personal de la Administración de Castilla y León que desempeñe puestos de trabajo sujetos al régimen retributivo previsto en la Ley de la Función Pública, le serán de aplicación las siguientes cuantías:

a) El sueldo y los trienios que correspondan al grupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

Grupo	Sueldo	Trienios
A	1.671.420	64.164
B	1.418.580	51.336
C	1.057.452	38.520
D	864.648	25.704
E	789.348	19.284

b) Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, por un importe cada una de ellas de una mensualidad del sueldo y trienios, se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 33/1987. Cuando los funcionarios hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

c) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

Nivel	Importe pesetas
30	1.467.672
29	1.316.484
28	1.261.104
27	1.205.724
26	1.057.788
25	938.496
24	883.116
23	827.760
22	772.368
21	717.108
20	666.120
19	632.076

18	598.068
17	564.036
16	530.040
15	496.008
14	462.000
13	427.968
12	393.936
11	359.952
10	325.932
9	308.928
8	291.888
7	274.908
6	257.868
5	240.864
4	215.376
3	189.900
2	164.388
1	138.924

3. El complemento específico que, en su caso, esté fijado para el puesto que se desempeñe, no experimentará variación respecto al establecido para 1992, sin perjuicio de que dicho complemento pueda ser modificado con el fin de asegurar que su retribución global guarde la relación adecuada con la estructura orgánica y el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

4. El complemento de productividad regulado en el artículo 58.3.c del Decreto Legislativo 1/1990, de 25 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se fija, para cada programa y órgano administrativo, en los porcentajes señalados en el anexo del personal.

5. Los complementos personales transitorios derivados de la implantación del nuevo sistema retributivo no experimentarán incremento, y serán absorbidos por cualquier mejora retributiva que se produzca en el año 1993, incluidas las derivadas del cambio de puesto de trabajo.

Incluso en el caso de que el cambio de puesto de trabajo determine una disminución de retribuciones se mantendrá el complemento personal transitorio fijado al producirse la aplicación del nuevo sistema, a cuya absorción se imputará cualquier mejora retributiva ulterior, incluso las que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo.

A efectos de la absorción prevista en los párrafos anteriores, el incremento de retribuciones de carácter general que se establece en esta Ley sólo se computará el aumento experimentado por el Complemento de Destino y el Complemento Específico. En ningún caso se considera-

rán las retribuciones básicas, la productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

6. Los restantes complementos personales y transitorios serán absorbidos por cualquier mejora retributiva que se produzca en el año 1993 incluidas las derivadas del cambio de puesto de trabajo. En ningún caso se considerarán los trienios, el complemento de productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

7. El complemento de Atención Continuada no experimentará variación alguna respecto al establecido para el año 1992.

Artículo 17º.- Gratificaciones

El personal al servicio de la Administración de la Comunidad podrá percibir gratificaciones por servicios extraordinarios. Se concederán por los Consejeros dentro de los créditos asignados a tal fin, dándose publicidad a las mismas.

Las gratificaciones tendrán carácter excepcional y sólo podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal del trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía, periódicas en su devengo, ni generen ningún tipo de derecho personal de carácter permanente. En ningún caso los Altos Cargos ni el personal eventual podrán percibir dichas gratificaciones.

En las mismas condiciones podrán abonarse gratificaciones al personal de otras Administraciones Públicas que preste servicios a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 18º.- De los Fondos.

Como consecuencia del acuerdo relativo a la modernización de la Función Pública de la Administración Regional se crea un fondo destinado a mejoras retributivas del personal funcionario. Para todo el personal de la Administración Regional, excluidos los Altos Cargos y personal asimilado, se establece un fondo de acción social destinado a ayudas sociales.

Artículo 19º.- Prohibición de Ingresos Atípicos.

Durante 1993, los empleados públicos comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la presente Ley, con excepción de aquellos sometidos al régimen de arancel, no podrán percibir participación alguna de los tributos, comisiones u otros ingresos de cualquier naturaleza, que correspondan a la Administración o a cualquier poder público, como contraprestación de cualquier servicio o jurisdicción, ni participación o premio en multas impuestas aun cuando estuviesen normativamente atribuidas a los mismos, debiendo percibir únicamente las remuneraciones del correspondiente régimen retributivo, y sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del sistema de incompatibilidades.

Artículo 20º.- Del Personal Laboral

1. Con efectos de 1 de Enero de 1993, las retribuciones del personal laboral de la Administración de la Comunidad,

serán las establecidas en el tercer Convenio Colectivo de la Junta de Castilla y León aprobado el día 10 de abril de 1992, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León de 29 de Mayo de 1992. Dichas cuantías no experimentarán variación alguna durante el año 1993.

2. Con carácter previo a cualquier negociación que pueda celebrarse durante el año 1993 deberá solicitarse a la Consejería de Economía y Hacienda la correspondiente autorización de masa salarial, que cuantifique el límite máximo de las obligaciones que puedan contraerse, aportando al efecto la certificación de las retribuciones salariales devengadas y satisfechas en 1992.

3. Durante el año 1993, será preciso informe de la Consejería de Economía y Hacienda para proceder a modificar o determinar las condiciones retributivas del personal laboral.

Con el fin de emitir dicho informe, la Consejería de Presidencia y Administración Territorial remitirá a la Consejería de Economía y Hacienda el correspondiente proyecto, como requisito previo a su firma, acompañando la valoración de todos sus aspectos económicos.

4. El mencionado informe será emitido en el plazo máximo de quince días, a contar desde la fecha de recepción del proyecto y de su valoración, y versará sobre todos aquellos extremos de los que se deriven consecuencias en materia de gasto público, tanto para el año 1993 como para ejercicios futuros y, especialmente, en lo que se refiere a la determinación de la masa salarial correspondiente y al control de su crecimiento.

5. Los acuerdos o pactos que impliquen modificaciones salariales deberán respetar estrictamente los límites establecidos en la presente Ley.

Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en esta materia con omisión del trámite de informe o en contra de un informe desfavorable, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a lo que determinen las futuras Leyes de Presupuestos.

Artículo 21º.- Provisión de Puestos de Trabajo

La provisión de puestos de trabajo a desempeñar por personal funcionario o laboral y la formalización de nuevos contratos de trabajo de personal laboral, así como la modificación de la categoría profesional de estos últimos, requerirá que los puestos figuren detallados en las respectivas relaciones de puestos de trabajo y que exista crédito disponible o en su defecto que se autorice por la Consejería de Economía y Hacienda, que habilitará los créditos oportunos.

El requisito de figurar detallados en las relaciones de puestos de trabajo no será preciso cuando la contratación o el nombramiento se realice por un tiempo determinado y con cargo a los créditos correspondientes al personal laboral eventual, al capítulo de inversiones o para sustituir a los representantes sindicales liberados.

La provisión de los puestos de trabajo reservados a los representantes sindicales liberados se realizará por cada Consejería con cargo a los créditos disponibles que figuren en su capítulo de personal.

Artículo 22º.- Altos Cargos

1. En el año 1993 las retribuciones íntegras del Presidente y de los Consejeros de la Junta de Castilla y León experimentarán la misma variación que las de los funcionarios de la Comunidad, respecto a las que percibieron en 1992.

2. Las retribuciones básicas y complementarias de los Secretarios Generales, Directores Generales y asimilados experimentarán la misma variación que las de los funcionarios de la Comunidad, respecto a los que percibieron en 1992.

Los Secretarios Generales y en su nivel los Directores Generales y asimilados a ambas clases de Cargos tendrán la categoría y rango que les corresponda de acuerdo con la normativa vigente.

3. Los Altos Cargos y asimilados tendrán derecho a la percepción de los trienios que pudieran tener reconocidos como empleados del sector público de acuerdo con la normativa vigente. También tendrán derecho a las mismas mejoras retributivas que se establezcan para compensar la pérdida del poder adquisitivo de funcionarios.

4. El Presidente tendrá como residencia oficial la que a tal efecto habilite la Consejería de Economía y Hacienda de entre los bienes o derechos del Patrimonio de la Comunidad. La Consejería de Presidencia y Administración Territorial se hará cargo de los gastos derivados de dicha residencia.

Artículo 23º.- Gastos del Personal. Consideración

Los créditos de gastos de personal no implicarán, en ningún caso, reconocimiento de derechos ni modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo.

Artículo 24º.- Contratación de Personal con cargo a los Créditos de Inversiones

Con cargo a los créditos para inversiones podrán formalizarse durante 1993 contrataciones de personal con carácter temporal para la realización de obras o servicios, siempre que se dé la concurrencia de los siguientes requisitos:

a) Que la contratación tenga por objeto la ejecución de obras por administración directa y con aplicación de la legislación de contratos del Estado, o la realización de servicios que tengan la naturaleza de inversiones.

b) Que tales obras o servicios correspondan a inversiones previstas y aprobadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad.

c) Que las obras o servicios no puedan ser ejecutados con el personal fijo de plantilla y no exista disponibilidad

suficiente en el crédito presupuestario destinado a la contratación de personal eventual.

Esta contratación requerirá informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, previa acreditación de la ineludible necesidad de la misma y del cumplimiento de los requisitos citados anteriormente.

Los contratos habrán de formalizarse siguiendo las prescripciones de los artículos 15 y 17 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Ley 8/1980, de 10 de marzo, en la redacción dada por la Ley 32/1984 de 2 de agosto. En los contratos se hará constar, cuando proceda, la obra o servicio para cuya realización se formaliza el contrato y el tiempo de duración, así como el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales, eventuales o temporales. El incumplimiento de estas obligaciones formales, así como la asignación de personal contratado para funciones distintas de las que se determinen en los contratos, de los que pudieran derivarse derechos de fijeza para el personal contratado, podrán dar lugar a la exigencia de responsabilidad, de conformidad con el artículo 187 de la vigente Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

Con carácter previo a su formalización se emitirá informe jurídico sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y la observancia en las cláusulas del contrato de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.

La contratación podrá exceder del ejercicio presupuestario, siempre que se trate de obras o servicios que hayan de exceder del mismo y se encuentren vinculados a proyectos de inversión de carácter plurianual.

TITULO V

DE LAS SUBVENCIONES Y OTRAS TRANSFERENCIAS

Artículo 25º.- Concesión de ayudas.

Las subvenciones a que se refiere el presente título se otorgarán bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Durante el año 1993 el régimen de concesión de ayudas y subvenciones establecido en el artículo 122.2 de la Ley de la Hacienda de la Comunidad se regirá por lo establecido en este artículo.

Los Consejeros correspondientes establecerán, previamente a la autorización de los créditos, las oportunas normas reguladoras de la concesión. Las citadas normas se aprobarán por Orden de la Consejería, con el único requisito de informe previo de los Servicios Jurídicos correspondientes, serán objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y contendrán los extremos previstos en el artículo 122.2 apartados a), b), c), d), e), f), g), h) e i) de la Ley de la Hacienda de la Comunidad.

Los Consejeros podrán autorizar y conceder en un mismo acto las subvenciones dentro del ámbito de su

competencia, previa consignación presupuestaria para este fin. Dichas atribuciones podrán ser objeto de delegación.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, será necesario Acuerdo de la Junta de Castilla y León autorizando la concesión de la subvención cuando el gasto a aprobar por beneficiario sea superior a cien millones de pesetas o comprometa fondos de futuros ejercicios.

Artículo 26º.-

1. En los casos en que no sea posible promover concurrencia pública, por la especificidad de la actividad o de las características que deba reunir la entidad, empresa o persona destinataria de la subvención, la Junta de Castilla y León podrá conceder directamente subvenciones. La concesión, debidamente motivada, establecerá las condiciones y requisitos generales de las subvenciones y se comunicará inmediatamente a las Cortes de Castilla y León.

2. Las subvenciones nominativas que se concedan por los oportunos órganos de la Administración del Estado y que sean libradas a la Comunidad para poner a disposición de un tercero, serán tratadas como operaciones extrapresupuestarias.

3. Durante el ejercicio de 1993, y para las convocatorias de subvenciones realizadas con cargo a los artículos 46 y 48 de los programas 09, 67 y 011, 013, 016, 022, 025, 026, 027, 031 y 036 y con cargo al artículo 76 de los programas 012 (Fomento del Empleo) y 015 del Presupuesto de la Comunidad, el anticipo al que se refiere el apartado 3 del artículo 122 de la Ley 7/1986 de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, podrá alcanzar el cien por cien cuando su importe no supere las quinientas mil pesetas, y hasta el setenta por ciento en los restantes casos. En las mismas condiciones podrá anticiparse las subvenciones a Centros Escolares para Educación al Consumo en la Escuela con cargo a los artículos 44 y 47 del programa 022.

4. En el ejercicio de 1993, y para las convocatorias de subvenciones realizadas con cargo a los artículos 46 y 48 del resto de los Programas del Presupuesto de la Comunidad, el anticipo al que se refiere el Apartado 3 del artículo 122 de la Ley 7/1986 de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, podrá alcanzar el cien por cien cuando su importe no supere las quinientas mil pesetas.

5. Asimismo, en el ejercicio 1993, el importe de las subvenciones que conceda la Consejería de Economía y Hacienda con cargo al Capítulo VII del programa 57 y la Consejería de Agricultura y Ganadería con cargo al artículo 77 de los programas 058 (Industrias Agrarias y Comercialización) y 059 (Apoyo a la Empresa Agraria) y el 009 del Presupuesto de la Comunidad, podrá anticiparse hasta en un cincuenta por ciento, sin exceder de la anualidad concedida y siempre que los beneficiarios cumplan los siguientes requisitos previos:

a) Acreditación del inicio de la inversión a subvencionar.

b) Presentación de un aval de Entidad Bancaria, Caja de Ahorros o Caja Rural, en los términos previstos en la Ley de Contratos del Estado, a favor de la Junta de Castilla y León, que garantice el importe de la subvención a anticipar y los intereses que pudieran devengarse y en las condiciones que se establezcan.

6. Los beneficiarios de estos anticipos acreditarán ante la Consejería correspondiente, dentro del plazo establecido en la concesión del anticipo, la correcta aplicación de los fondos. En caso de incumplimiento, dicha Consejería requerirá el reintegro de los fondos, dando cuenta de ello a la Consejería de Economía y Hacienda para la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiere lugar.

7. Las transferencias corrientes a Fundaciones contempladas con carácter nominativo en los estados presupuestarios se librarán por cuartas partes al principio de cada trimestre, con obligación de justificar cada uno de ellos.

8. La convocatoria de subvenciones corrientes a entidades sin ánimo de lucro o a Corporaciones Locales financiadas con recursos no condicionados, serán resueltas por los Organos competentes de la Junta de Castilla y León, salvo casos justificados, en un plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria.

Artículo 27º.- Gastos Financiados por Transferencias Finalistas

Los créditos consignados en el Estado de Gastos cuya financiación se produzca a través de transferencias de carácter finalista, se ajustarán, mediante el oportuno expediente de incorporación durante el ejercicio presupuestario por la Consejería de Economía y Hacienda, con el fin de adaptarlos a las cuantías de las transferencias efectivamente concedidas. El Consejero de Economía y Hacienda podrá determinar el límite de crédito que puede comprometerse.

En el caso de que las obligaciones contraídas superaran el importe concedido, se realizarán las oportunas minoraciones de crédito de aquellos conceptos presupuestarios de la Sección afectada cuya disminución ocasione menor perjuicio para el servicio público y que preferentemente no afecten a las inversiones.

Artículo 28º.- Coordinación Subvenciones

Durante 1.993 la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda y previo informe del Comité de Inversiones Públicas, refundirá todas sus disposiciones sobre coordinación y tramitación de incentivos a la inversión y al empleo procurando mayor claridad y rigor en la formulación de las normas y las revisará introduciendo las modificaciones precisas para conseguir una coordinación más efectiva a través de los órganos adecuados, y una gestión más ágil, sin merma en las garantías jurídicas.

TITULO VI

DE LOS CREDITOS DE INVERSION

Artículo 29º.- Créditos para Proyectos Cofinanciados por Fondos Especiales

Los créditos financiados por los Fondos Estructurales de la C.E.E., por el Fondo de Compensación Interterritorial u otros similares, se ajustarán durante el ejercicio presupuestario por la Consejería de Economía y Hacienda, adaptándolos a las cuantías concedidas, mediante expediente de incorporación o minoración, según corresponda.

Si las obligaciones contraídas superaren dichos importes, se realizarán las oportunas minoraciones de crédito de aquellos conceptos presupuestarios cuya disminución ocasione menor perjuicio para el servicio público, con las limitaciones establecidas en los apartados b) y c) del número 1 del artículo 10 de la presente Ley.

Artículo 30º.- Proyectos de Inversión

Las cantidades que se dotan a los proyectos incluidos o que en el futuro se incluyan en el «Anexo de Proyectos de Inversión Vinculantes», que asimismo se acompaña a los Presupuestos de la Comunidad, deberán destinarse exclusivamente a la realización de los referidos Proyectos. La modificación de éstos se comunicará a la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio.

Se faculta al Consejero de Economía y Hacienda para dictar las normas y establecer los procedimientos necesarios, al objeto de que por la Dirección General de Presupuestos se inicie un seguimiento de los objetivos definidos en las Memorias de Programas. Este seguimiento se orientará a los conceptos presupuestarios financiados por Fondos Comunitarios.

En lo referente al Fondo de Compensación Interterritorial, la competencia para autorizar dicha sustitución corresponderá al Consejero de Economía y Hacienda previa propuesta de la Consejería gestora de los proyectos.

Artículo 31º.- Del Fondo de Cooperación Local.

1. Una vez contratados por las Diputaciones o Ayuntamientos los proyectos integrados en el Fondo de Cooperación Local, la Junta de Castilla y León librará a estas Corporaciones Locales el importe total de las ayudas concedidas, que será depositado en una cuenta exclusiva y única para este fin, de la que podrá disponerse, contra certificación de obras o facturas en la parte que corresponda a la Junta, según las prescripciones al respecto de la Ley de Haciendas Locales.

Los remanentes de fondos resultantes que al finalizar cada ejercicio existan en dichas cuentas, seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente ejercicio como situación de Tesorería.

Finalizado el ejercicio económico, las Diputaciones y Ayuntamientos de más de veinte mil habitantes deberán

remitir a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial un estado comprensivo de compromisos adquiridos, de obligaciones reconocidas y de pagos realizados hasta el cierre del ejercicio económico.

2. La Junta de Castilla y León aprobará la distribución del Fondo de Cooperación Local para 1993 no territorializado con anterioridad al 30 de abril de dicho año, salvo causa justificada.

3. Si mediante el oportuno convenio entre una Diputación Provincial y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social ésta última asume la gestión de un hospital provincial, los recursos consignados en el Fondo de Cooperación para la Corporación Local podrán ser transferidos a la mencionada Consejería de Sanidad, en los términos que prevea el Convenio.

Artículo 32º.- Fondo de Compensación Regional

El Fondo de Compensación Regional para 1993 se constituye con las cantidades con que figuran en el «Anexo del Fondo de Compensación Regional», para ejecutar las inversiones programadas en cada uno de los territorios declarados menos desarrollados por el Decreto 134/92.

Las modificaciones de estos créditos requerirán la aprobación de la Junta de Castilla y León a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, previo informe de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial y oído el Consejo de Cooperación de la Administración de la Comunidad Autónoma con las Provincias de Castilla y León.

Artículo 33º.-

La Junta podrá autorizar, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, la adquisición y construcción de inmuebles para sustituir los que ocupan las Consejerías en régimen de alquiler por sus servicios Administrativos y con cargo a sus respectivos créditos. Con esta finalidad podrá acordar las modificaciones presupuestarias que sean precisas.

TITULO VII

DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

Artículo 34º.- De las Garantías

1. Al amparo y con sujeción a lo dispuesto en el Título VIII de la Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, durante el ejercicio 1993, la Junta podrá otorgar avales sobre operaciones de crédito concedidas por entidades financieras, hasta un importe máximo de ochocientos millones de pesetas en total y de cincuenta millones de pesetas individualmente.

2. Las empresas privadas que resulten beneficiarias de los avales de la Comunidad durante el año 1993 deberán tener su domicilio legal en Castilla y León. Asimismo, la mayoría de sus activos o la mayor parte de sus operaciones

deberán encontrarse o realizarse en el territorio de la Comunidad Autónoma.

3. Los créditos avalados a que se refiere el apartado 1 se destinarán a financiar inversiones u otras operaciones de especial interés para la Comunidad Autónoma orientadas prioritariamente a:

- a) Mejorar las condiciones de producción, incluida la eliminación de efectos negativos sobre el medio ambiente.
- b) Mejorar los niveles de empleo.
- c) Operaciones viables de reconversión y reestructuración.
- d) Racionalizar la utilización de recursos energéticos.
- e) El fomento de mercados exteriores.

4. Durante el ejercicio 1993 se podrán otorgar avales sobre operaciones de crédito concedidas por entidades financieras, hasta un importe máximo de cuatro mil millones de pesetas en total y de mil millones de pesetas individualmente, cuando el destino del préstamo sea para la creación de nuevas empresas en el territorio de Castilla y León que faciliten el desarrollo de un entorno de alta tecnología y aceleren el proceso de ocupación de los parques tecnológicos.

Con independencia de lo expuesto anteriormente, y previo conocimiento de las Cortes, podrán otorgarse avales por cuantías superiores a las establecidas en el párrafo anterior a aquellas Empresas que se instalen en territorio de Castilla y León, siempre que estén acogidas a los diferentes regímenes de incentivos regionales establecidos o que establezca la Administración Central del Estado o la Junta de Castilla y León; el aval tendrá como límite el importe del incentivo concedido.

5. Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, pueda otorgar avales a las empresas públicas de la Comunidad Autónoma hasta un importe de diez mil millones de pesetas.

6. Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que, a iniciativa de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, pueda otorgar avales a las operaciones de crédito que se concierten para la realización de proyectos del Plan de Saneamiento Integral de las Aguas de la Comunidad de Castilla y León, hasta un importe de tres mil millones de pesetas en total y de mil millones individualmente.

7. La entidad financiera cuyo crédito resulte avalado, deberá notificar a la Consejería de Economía y Hacienda cualquier incumplimiento del beneficiario del aval respecto de las obligaciones garantizadas, en el plazo de un mes.

Artículo 35º.- De las Aportaciones a los Fondos de Garantía

La Comunidad Autónoma podrá realizar aportaciones a los Fondos de Garantía de las Sociedades de Garantía

Recíproca que tengan su domicilio social en el territorio de Castilla y León, de forma genérica o a cuenta de los socios partícipes.

Artículo 36º.- De las Operaciones de Crédito

Se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para que concierte operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con el fin de cubrir las necesidades transitorias de Tesorería derivadas de las diferencias producidas en el vencimiento de sus ingresos y pagos, según lo establecido en el artículo 38.1 del Estatuto y 14.1 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Asimismo se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para que concierte operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con el fin de cubrir necesidades transitorias de Tesorería derivadas de las demoras en el cobro de la financiación procedente de la Administración Central del Estado. La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Economía y Hacienda, reclamará al Ministerio de Economía y Hacienda la compensación por los Gastos financieros derivados de estas operaciones en los que incurra la Comunidad Autónoma.

Artículo 37º.- De la Deuda Pública

1. Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, emita Deuda Pública o concierte otras operaciones de crédito a largo plazo hasta un importe de veinticinco mil millones de pesetas destinados a financiar la realización de gasto de inversión, en los términos previstos en el artículo 38 del Estatuto y el 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Al Consejero de Economía y Hacienda le corresponde la determinación de las características de las operaciones a que se refiere el presente artículo, así como la aprobación del gasto correspondiente a las mismas.

2. La formalización de las operaciones de crédito previstas en el apartado anterior, podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 1993 ó 1994, en función de las necesidades de Tesorería.

La autorización de la Junta de Castilla y León al Consejero de Economía y Hacienda para la emisión de la Deuda Pública o la formalización de las operaciones de endeudamiento, servirá de justificante al reconocimiento contable de los correspondientes derechos en el Presupuesto de Ingresos de la Comunidad de Castilla y León.

3. Se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para que acuerde y formalice operaciones de cobertura de riesgo sobre las operaciones de endeudamiento vivas, así como para la conversión de las operaciones de crédito existentes, tratando de obtener unas condiciones más ventajosas para el endeudamiento de la Comunidad. Esta conversión no se computará dentro del límite fijado en el número 1.

Artículo 38º.- De las Empresas Públicas

1. Las cesiones de bienes o derechos, a título oneroso o gratuito, que realicen las Corporaciones Locales a las Empresas Públicas de la Comunidad contempladas en el artículo 16 de la Ley de la Hacienda de Comunidad, tendrán en todo caso el tratamiento de cesiones a Entidades o Instituciones Públicas a que se refiere el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

2. Las Empresas Públicas de la Comunidad Autónoma deberán obtener la autorización de la Consejería de Economía y Hacienda con carácter previo a la concertación de sus operaciones de endeudamiento, que solicitarán a través de la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio.

3. Las Empresas Públicas de la Comunidad rendirán cada trimestre natural a la Consejería que estén adscritas información sobre actuaciones, inversiones, financiación y cumplimiento de objetivos. Las Consejerías remitirán dicha información al Consejero de Economía y Hacienda, por conducto de la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio, dentro del mes siguiente de cada trimestre.

4. Las retribuciones de los Presidentes, Directores Generales y Gerentes de las Empresas Públicas de la Comunidad de Castilla y León serán autorizadas por el Consejero de Economía y Hacienda a propuesta del titular de la Consejería a la que se encuentren adscritas.

5. Las transferencias corrientes a favor de Empresas Públicas tendrán la naturaleza de subvención de explotación, en la medida necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias, y de situación de tesorería para atender gastos de la misma finalidad en el ejercicio siguiente.

TITULO VIII

TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS

Artículo 39º.- Normas generales sobre tasas

1. Para 1993 se elevan con carácter general los tipos de cuantía fija de las tasas en un 5 por ciento sobre las cantidades exigibles en 1992, pudiendo practicarse un redondeo de los importes resultantes siempre que el incremento total experimentado no exceda del 6 por ciento.

Se consideran tipos de cuantía fija aquellos que no se determinan por un porcentaje de la base o ésta no se valora en unidades monetarias.

Se exceptúan de la elevación dispuesta con carácter general las tasas que son objeto de tratamiento específico en los siguientes artículos de esta Ley, así como las que hubiesen sido reguladas por normas dictadas durante 1992.

2. El importe mínimo de toda liquidación de tasas no podrá ser inferior a la cantidad de trescientas pesetas.

3. La tarifas actualizadas de las tasas serán publicadas en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Artículo 40º.- Tasas por servicios de inspección técnica de vehículos.

Los importes exigibles por los servicios de inspección de vehículos, incluidos en las tarifas de la tasa 20.01, «Tasa por servicios prestados en materia de industria y minería», se fijan en las siguientes cantidades, que incluyen, en su caso, la cuota correspondiente a la tasa estatal de la Jefatura Central de Tráfico por anotación en el Registro de Vehículos:

1) Inspecciones periódicas:	Pesetas
Autobuses	4.400.-
Vehículos de carga	4.000.-
Vehículos de turismo, taxis, autoescuela y alquiler	3.100.-
Vehículos a motor hasta con tres ruedas	1.700.-
2) Otras inspecciones:	
Comprobación de taxímetros	800.-
Vehículos usados de importación	21.000.-
3) Inspecciones especiales. Cuota adicional	800.-
4) Segundas y ulteriores inspecciones:	
Autobuses y vehículos de carga	2.000.-
Vehículos de turismo, taxis, autoescuela y alquiler	1.400.-
Vehículos a motor hasta con tres ruedas	500.-

5) Inspecciones previas a la matriculación de vehículos.- Se aplicarán los importes resultantes de deducir de las cuotas correspondientes a las inspecciones periódicas la cuantía de la tasa estatal de la Jefatura Central de Tráfico por anotación en el Registro de Vehículos y de adicionar la cuota relativa a la inspección especial.

Artículo 41º.- Tasas en materia de agricultura y ganadería.

1. Durante 1993 se suspende la exacción de las siguientes tasas:

a) Tasa 21.04, «Tasa por aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras».

b) Tasa 21.09, «Tasa por prestación de servicios facultativos veterinarios», excepto los siguientes epígrafes de su tarifa: primer concepto del 2, 6, 9, 13, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.

Artículo 42º.- Tasa de control higiénico-sanitario de alimentos.

Se mantienen invariables las cuantías de la tarifa «Tasas de los servicios de control higiénico-sanitario de alimentos e industrias de la alimentación», así como las de la «Tarifa por inspección y control sanitario de carnes frescas».

Artículo 43º.- Precios por prestación de servicios.

Los precios de los servicios que presta la Administración Autonómica que no tengan la consideración de precios públicos se aprobarán por la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería respectiva y previo informe de la Dirección General de Tributos y Política Financiera, en

la cuantía necesaria en función de los costes y niveles de prestación de servicios.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Normas supletorias.

En todas aquellas materias no reguladas en la presente Ley, y en tanto no existan normas propias, será de aplicación supletoria la normativa estatal, y, en aquello que pudiera ser aplicable, la Ley de Presupuestos Generales del Estado en vigor y el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Segunda. Aplicación de Fianzas a Presupuestos.

La Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda y a iniciativa de la de Fomento, aplicará al Presupuesto de Ingresos hasta el cien por cien de los saldos que se produzcan como consecuencia de fianzas de alquileres de viviendas y de suministro a que se refiere el Decreto de 11 de marzo de 1949. Los ingresos autorizados generarán crédito en los programas de inversión de viviendas.

Tercera. Libramiento de fondos a las Cortes.

Las dotaciones presupuestarias de las Cortes se librarán por la Consejería de Economía y Hacienda sin justificación, en firme y por trimestres anticipados.

Cuarta. Información a las Cortes.

Dentro del mes siguiente a la terminación de cada trimestre, la Junta enviará a la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes la siguiente información:

- a) Modificaciones habidas en los créditos autorizados en el presupuesto, con sus respectivos expedientes.
- b) Estado de ejecución de las inversiones programadas.
- c) Subvenciones directas.
- d) Relación de pactos laborales suscritos.
- e) Relación de avales autorizados y de las incidencias surgidas en su liquidación.
- f) Operaciones de crédito realizadas al amparo de las autorizaciones contenidas en la presente Ley.
- g) Reconversión de operaciones de crédito ya existentes.
- h) Acuerdos suscritos por la Junta de Castilla y León con las Centrales Sindicales.

Quinta.

Serán de la exclusiva competencia de la Tesorería General las funciones de recepción, tramitación y ejecución de todas las órdenes de retención o embargo de

cantidades que hubieran de ser satisfechas con cargo al Tesoro de la Comunidad Autónoma, dictadas en procedimientos judiciales o administrativos seguidos contra los perceptores de aquéllas, facultándose a la Consejería de Economía y Hacienda para dictar cuantas disposiciones se estimen necesarias para desarrollo de este precepto.

Sexta.

Se podrán concertar seguros de responsabilidad civil profesional, sobre la vida y de accidentes, que cubran las contingencias que se produzcan con ocasión del desempeño, por personal al servicio de la Comunidad, de funciones en las que concurran circunstancias que hagan necesaria dicha cobertura.

La determinación de las funciones y contingencias concretas que se consideran incluidas en el ámbito del párrafo anterior corresponderá a la Junta de Castilla y León.

Asimismo, la Junta podrá concertar seguros sobre el Patrimonio de la Comunidad.

Séptima. Transferencias y Delegaciones de Competencias

Por la Consejería de Economía y Hacienda se establecerá la metodología a emplear en el cálculo del coste efectivo de las transferencias y delegaciones de competencias.

Se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para que realice las modificaciones presupuestarias precisas a fin de librar los créditos procedentes a favor de las Corporaciones Locales, en los casos de transferencia o delegación de competencias.

En este caso, no serán de aplicación las limitaciones establecidas en el artículo 115 de la Ley de la Hacienda.

Octava.

Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para dictar las normas oportunas en orden a la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía se estime y fije como insuficiente para la cobertura del coste que su ejecución y recaudación represente.

Novena

En todas las promociones públicas de viviendas con más de setenta y cinco unidades que durante el ejercicio de 1993 entregue la Junta de Castilla y León, se destinará algún local para su uso como servicio social, si la correspondiente Corporación Local lo solicita.

Décima. Del Consejo Económico y Social

1. El régimen económico, presupuestario, contable y patrimonial del Consejo Económico y Social se regirá por lo establecido en La Ley de la Hacienda de la Comunidad

y en la Ley de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León para los Organismos Autónomos de carácter Administrativo.

2. El régimen de control interno del Consejo Económico y Social será el previsto en los artículos 8º.2 y 142 de la Ley 7/1986, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

Undécima

Se autoriza a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial a imputar, con cargo a sus créditos presupuestarios, los gastos generados por el funcionamiento de las Secciones Sindicales con representación en la Junta de Castilla y León.

Duodécima

El apartado b) del punto 2. del artículo 109 de la Ley de la Hacienda de la Comunidad, queda redactado como sigue:

«Los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos antes de finalizar el ejercicio presupuestario y que no se hayan podido realizar durante el mismo».

Decimotercera

El artículo 99 de la Ley de la Hacienda de la Comunidad queda redactado como sigue:

«El presupuesto de cada ejercicio se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural correspondiente»

Decimocuarta

El punto 1 del artículo 123 de la Ley de la Hacienda de la Comunidad queda redactado como sigue:

«El presupuesto de cada ejercicio se liquidará antes del día 30 de abril, inmediato siguiente, con especificación de las obligaciones reconocidas y no satisfechas el 31 de diciembre del ejercicio que se liquida, así como de los créditos pendientes de cobro y de la existencia en caja en la misma fecha»

Decimoquinta. De la gestión de créditos.

Los créditos de la Sección 21 «Deuda Pública» serán gestionados por la Consejería de Economía y Hacienda.

Decimosexta. Compensación de deudas.

Los órganos competentes de la Administración Regional de la Comunidad de Castilla y León podrán compensar las deudas de las Entidades Locales hasta la cantidad concurrente del crédito a favor de las mismas, en los términos establecidos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Reglamento General de Recaudación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Régimen Retributivo anterior a la Ley de la Función Pública.

El personal al servicio de la Comunidad, al que no le sea de aplicación el sistema retributivo previsto en la Ley de la Función Pública de la Comunidad por su régimen jurídico o por el puesto de trabajo que desempeñe, percibirá las retribuciones correspondientes a 1992, con la misma estructura retributiva y con sujeción a la normativa vigente en dicho ejercicio, incrementada la cuantía de los diferentes conceptos retributivos en el porcentaje que con carácter general se aplique al resto de los funcionarios, a igualdad de puestos de trabajo. Las retribuciones que tuvieran el carácter de absorbibles por mejoras o incrementos se regirán por su normativa específica hasta la aplicación del nuevo régimen retributivo.

Segunda. Adaptación de retribuciones a la Normativa Básica.

Si el incremento de las retribuciones del personal funcionario, que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.993 fuese distinto al establecido en la presente Ley, se aplicará el fijado en la normativa básica estatal y repercutirá en el personal laboral únicamente en lo establecido en el artículo 49 del tercer Convenio Colectivo para el personal laboral.

Tercera. Compensación de poder adquisitivo.

En el caso de que la Administración Central del Estado fije alguna forma de compensación de pérdida de poder adquisitivo para el personal no laboral a su servicio, la Junta de Castilla y León compensará dicha pérdida en sus mismos términos y cuantías. A tal fin, se podrán minorar aquellas partidas presupuestarias cuya disminución ocasione menor perjuicio para los servicios públicos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo de la Ley.

Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de cuanto se establece en esta Ley.

Segunda.

La presente Ley entrará en vigor el día 1 de Enero de 1993.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Diciembre de 1.992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1993

1.- DISTRIBUCION ECONOMICA Y ORGANICA (1-1)

CAPITULOS	SECCIONES	PRES. Y A.T. ECON. Y HAC. AGR. Y GAN.						FOMENTO			SAN. Y BIEN. M. AMB. Y O.T. CUL. Y TUR.			CORTES		DEUDA PUBL.	TOTAL
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	
1.- GASTOS DE PERSONAL		1.920.933	3.900.049	10.624.765	6.394.926	20.849.720	6.014.162	5.788.062			304.494						55.797.111
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		1.013.250	797.810	1.401.262	779.207	3.276.730	744.497	2.506.005			359.284						10.878.045
3.- GASTOS FINANCIEROS			50.000													7.753.656	7.803.656
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		338.750	761.602	27.510	354.000	11.565.456	70.000	2.107.774			262.320						15.487.412
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		3.272.933	5.509.461	12.053.537	7.528.133	35.691.906	6.828.659	10.401.841			926.098						89.966.224
6.- INVERSIONES REALES		470.000	3.986.462	10.477.500	29.042.793	2.757.786	17.690.980	4.589.451									69.014.972
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		6.153.500	10.436.437	17.566.600	1.807.000	1.009.000	1.008.500	2.422.318									40.403.355
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		6.623.500	14.422.899	28.044.100	30.849.793	3.766.786	18.699.480	7.011.769									109.418.327
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		9.896.433	19.932.360	40.097.637	38.377.976	39.458.692	25.528.139	17.413.610			926.098						199.384.551
8.- ACTIVOS FINANCIEROS		2.000	1.049.000	30.000	9.200	71.500	223.000	57.000			100						1.441.800
9.- PASIVOS FINANCIEROS																3.004.870	3.004.870
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		2.000	1.049.000	30.000	9.200	71.500	223.000	57.000			100						4.446.670
TOTALES SECCIONES		9.898.433	20.981.360	40.127.637	38.387.126	39.530.192	25.751.139	17.470.610			926.198						203.831.221

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1993

2.- DETALLE ECONOMICO Y ORGANICO (3-1)

CONCEPTOS	SECCIONES	01	02	03	04	05	06	07	10	21	CASTOS (MILES PTS.)	TOTALES
100.- Retribuciones Básicas		42.165	20.432	11.181	10.984	8.600	9.857	12.017	9.995			125.231
101.- Otras Remuneraciones		58.583	33.260	16.596	16.596	13.746	13.746	16.596	30.802			199.928
10.- ALTOS CARGOS		100.748	53.692	27.777	27.580	22.346	23.603	28.613	40.797			325.156
110.- Retribuciones Básicas		10.461							17.553			28.011
111.- Otras Remuneraciones		7.161							21.830			28.991
11.- PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE		17.622							39.383			57.005
120.- Retribuciones Básicas		477.892	1.340.971	4.145.996	1.067.537	10.827.841	2.103.914	1.230.772	74.238			21.269.161
121.- Retribuciones Complementarias		280.260	729.419	1.847.220	534.774	1.550.635	1.068.909	573.943	86.588			6.671.748
122.- Fondo Adic. de Modern. de la Administrac.		9.163	20.299	62.351	42.257	135.430	41.661	33.839				345.000
124.- Funcionarios en Prácticas		10.000										10.000
12.- FUNCIONARIOS		777.315	2.090.689	6.055.567	1.644.568	12.513.906	3.214.484	1.838.554	160.826			28.295.909
130.- Retribuciones Básicas		214.066	365.794	771.628	2.404.044	3.422.025	807.382	1.779.594				9.764.533
131.- Otras Remuneraciones		58.535	91.483	149.923	534.971	598.108	154.026	396.262				1.983.308
134.- Fondo de Laboralización		1.276	4.255	54.458	11.062	17.869	17.018	11.062				117.000
13.- LABORAL FIJO		273.877	461.532	976.009	2.950.077	4.038.002	978.426	2.186.918				11.864.841
140.- Retribuciones Básicas		14.000	106.870	98.000		130.000		189.000	6.233			544.103
141.- Otras Remuneraciones		1.000	16.438	36.000		15.000		62.000	5.682			136.120
142.- T.F. Retribuciones Básicas						13.707						13.707
143.- T.F. Otras Remuneraciones						2.259						2.259
14.- LABORAL EVENTUAL		15.000	123.308	134.000		160.966		251.000	11.915			696.189
150.- Contrat. Rég. Der. Admin.- Retrib. Básicas		5.850	6.790	1.656	15.648	14.629	5.850	6.334				56.757
151.- Contrat. Rég. Der. Admin.- Retrib. Compl.		5.234	5.918	599	8.269	7.431	3.440	4.086				34.977
153.- Contratos para Trabajos Específicos		746										746
154.- T.F. Contratos para Trabajos Específicos					27.399							27.399
159.- Personal Vario					18.572							18.572
15.- OTRO PERSONAL		11.830	12.708	2.255	69.888	22.060	9.290	10.420				138.451
160.- Productividad		222.388	520.005	1.484.485	397.486	1.215.615	670.791	465.363				4.976.133
161.- Gratificaciones		1.600	24.000	1.000	1.179	19.500		5.000	250			166.529
162.- T.F. Gratificaciones						45.000						45.000
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		223.988	544.005	1.485.485	398.665	1.235.115	829.791	470.363	250			5.187.662
170.- Seguridad Social Personal Laboral		84.175	183.224	289.386	935.326	1.261.474	303.382	627.970				3.684.937
171.- Seguridad Social Personal no Laboral		180.267	420.668	1.641.447	346.629	1.580.786	647.542	371.224	45.045			5.233.008

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1993

2. DETALLE ECONOMICO Y ORGANICO (3-1)

CONCEPTOS	SECCIONES	01	02	03	04	05	06	07	10	21	GASTOS (MILES PTS.)	TOTALES
171.- T.F. Seguridad Social					8.022	5.407						13.429
172.- Otras Cuotas		7.111	5.223	1.739	1.081	4.258	2.644					22.054
173.- Pensiones a Causantes						2.400						2.400
17.- CUOTAS Y PUESTOS. A CARGO DE LA COMUNID.		271.553	609.115	1.932.572	1.291.058	2.854.325	953.568	999.194	45.045			8.950.430
180.- Formación y Perfeccionam. del Personal		3.500	5.000	3.000	6.490	3.000	2.500	3.000	3.750			30.240
181.- Fondo de Accion Social		80.000										80.000
182.- Transportes del Personal		5.500		5.100								10.600
189.- Otros Gastos Sociales		140.000		3.000	6.600		2.500		2.528			154.628
18.- OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNID.		229.000	5.000	11.100	13.090	3.000	5.000	3.000	6.278			275.468
1.- GASTOS DE PERSONAL		1.920.933	3.900.049	10.624.765	6.394.926	20.849.720	6.014.162	5.788.062	304.494			55.797.111
200.- Terrenos y Bienes Naturales		31.100	13.800	158.438	79.937	18.808	96.778	1.750				1.750
202.- Edificios y Otras Construcciones		7.350		2.394	375			48.660	4.700			452.221
203.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje				4.038				166				10.285
204.- Material de Transporte				346	1.835		865	600				4.638
205.- Mobiliario y Enseres				200	1.000							3.046
209.- Otro Inmovilizado Material								1.200				1.200
20.- ARRENDAMIENTOS		38.450	13.800	165.416	83.147	18.808	97.643	51.176	4.700			473.180
210.- Terrenos y Bienes Naturales		3.000		1.311		1.048	1.000	11.415				17.774
212.- Edificios y Otras Construcciones		17.325	9.350	26.639	45.500	57.845	18.555	145.418	13.000			333.632
213.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		16.745	9.390	22.774	4.100	35.473	1.982	27.481	4.000			121.945
214.- Material de Transporte		6.915	3.320	44.163	2.000	44.501	104.880	5.668	2.500			213.947
215.- Mobiliario y Enseres		2.250	11.340	21.169	8.790	47.335	6.386	38.464	250			135.984
216.- Equipos para Procesos de Información		25.690	51.100	48.000	8.250	17.677	2.300	22.500	14.750			190.267
219.- Otro Inmovilizado Material			105	187	275	8.930		1.926				11.423
21.- REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.		71.925	84.605	164.243	68.915	212.809	135.103	252.872	34.500			1.024.972
220.- Material de Oficina		76.925	100.585	109.072	82.500	124.743	58.409	125.806	31.000			709.010
221.- Energía Eléctrica		75.470	27.500	90.331	34.300	122.943	16.464	137.285	7.500			511.793
222.- Agua, Gas y Calefacción		34.500	3.480	59.284	10.550	190.487	10.373	137.866	1.200			447.140
223.- Combustible y Otros para Vehículos		11.385	5.285	75.301	17.600	45.979	119.194	10.194	3.000			287.938
224.- Vestuario		6.355	3.235	15.356	24.500	26.042	34.380	20.472	2.000			132.340
225.- Productos Alimenticios				57.299	210	365.948	6.500	306.600				736.557
226.- Productos Farmacéuticos y Sanitarios		960		1.739	200	94.808	85	3.529				101.371
227.- Productos de Consumo Específico		3.835	3.050	75.343	10.600	252.152	4.835	59.746				409.564

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1993

7. DETALLE ECONOMICO Y ORGANICO (3-1)

CONCEPTOS	SECCIONES	01	02	03	04	05	06	07	10	21	GASTOS (MILES PTS.)	TOTALS
239.- Otros Suministros		7.210	21.220	21.297	6.675	84.388	2.171	59.930	20.000			222.811
24.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS		216.640	164.355	505.022	187.085	1.307.490	252.411	861.428	64.700			3.559.131
240.- Servicios Telefónicos		58.550	67.750	133.441	61.300	102.106	35.900	82.618	14.800			550.465
241.- Servicios Postales y Telegráficos		6.108	13.335	11.710	10.650	26.527	6.549	11.957	3.000			89.836
242.- Otros Servicios de Comunicación		852		1.284	7.425			600				10.161
243.- PPM					24.800							24.800
244.- Otros Servicios de Transporte		7.897	9.430	7.954	3.440	30.289	3.202	27.951	4.100			91.263
245.- Primas de Seguros		8.930	12.000	25.307	29.200	36.944	24.550	15.015	11.000			162.946
246.- Tributos		775	950	10.250	69.300	2.885	1.580	8.083				93.823
247.- Notificaciones Tributarias			4.325									4.325
248.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS		83.112	107.790	189.946	206.115	198.751	71.781	146.224	32.900			1.036.619
249.- Cánones				568								568
241.- Atenciones Protocolarias y Representativ		20.790	5.300	4.000	2.835	4.500	2.000	4.725	6.000			50.150
242.- Publicidad y Promoción		63.300	32.700	6.600	15.000	30.500	4.350	59.134	16.000			227.584
243.- Juicios y Contenciosos		6.300	1.100	3.000	100	1.209	200	2.068	1.000			14.977
244.- Reuniones y Conferencias		70.375	11.900	12.500	20.265	61.500	6.100	94.812	7.000			284.452
245.- Actividades Culturales y Recreativas		4.080				22.988	1.000	571.194	5.000			604.262
246.- Edición de Libros y Publicaciones		127.335	5.850	8.700	10.500	35.130	5.100	42.958	25.000			260.573
249.- Otros Gastos		998	640	1.589	4.050	3.547	2.450	2.300	12.000			27.574
24.- GASTOS DIVERSOS		293.178	57.490	36.957	52.750	159.374	21.200	777.191	72.000			1.470.140
250.- Limpieza		91.851	40.375	90.238	28.100	118.082	25.713	137.154				531.513
251.- Seguridad		80.600	36.000	14.000	7.000	44.500	11.000	45.600				218.700
252.- Estudios y Trabajos Técnicos		50.219	31.700	2.250	1.100	22.338	1.050	43.100				151.757
253.- Estancias de Menores en Centros Colabor.						131.400						131.400
254.- Convenios con Otras Entidades						279.061						279.061
255.- Ayudas Familias y Pisos Acogida Menores						97.000		1.000				97.000
256.- Servicios Auxiliares		7.030	170.250			571.167	500	88.346				171.250
259.- Otros Servicios			800	2.965	2.420							673.228
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS		229.700	279.125	109.453	38.620	1.263.548	38.263	315.200				2.273.909
260.- Dietas		56.975	44.860	203.329	115.400	46.507	112.506	52.607	106.100			738.284
261.- Locomociones		13.270	43.785	18.396	19.175	60.986	13.498	39.007	38.384			246.501
262.- Traslados				1.000	500	1.017	1.000	1.000				4.517
269.- Otras Indemnizaciones		10.000	2.000		2.500	440	1.092	2.300	6.000			24.332
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		80.245	90.645	222.725	137.575	108.950	128.096	94.914	150.484			1.013.634

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1993

2.00 FIANE ECONOMICO Y ORGANICO (3-1)

CONCEPTOS	SECCIONES	01	02	03	04	05	06	07	10	21	GASTOS (MILES PTS.)	TOTALES
116.								11.000				11.000
43. A EMPRESAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			204.000	2.510	4.000			425.000				635.510
43.0.		278.000	29.916			50.761		161.574			80.677	1.597.236
43.1.					15.000	1.157.662		24.000			919.971	55.000
43.2.			29.924			20.000		35.000				65.000
43.3.						35.000		30.000				320.200
43.4.						15.000		305.200				87.478
43.5.						34.478		53.000				30.000
43.6.						40.000		8.000				53.000
43.7.						45.000						
43.8.												
43.9.												
44. A CORPORACIONES LOCALES		278.000	59.840		15.000	2.248.901		616.774			3.218.515	
44.0.					120.000						120.000	
44.1.			40.000		103.000			12.500			155.500	
44.2.			30.000		30.000			4.500			64.500	
44.3.			26.506								26.506	
44.4.			26.506								26.506	
44.5.			15.000								15.000	
44.6.												
44.7.												
44.8.												
44.9.												
45. A EMPRESAS PRIVADAS		138.012			253.000			17.000			408.012	
45.0.		25.000				1.235.000		33.000			1.293.000	
45.1.		23.750	229.000		62.000	6.807.625	66.000	281.000			7.731.675	
45.2.		4.000	66.000	25.000		114.302		374.000	262.320		583.302	
45.3.			39.000			30.000		59.000			128.000	
45.4.			1.500			95.000		99.500			196.000	
45.5.			6.000			90.000		21.000			117.000	
45.6.						695.000		29.000			724.000	
45.7.			5.000			70.000		5.000			80.000	
45.8.						65.000		26.000			91.000	
45.9.						50.000		15.000			50.000	
46.0.								10.000			10.000	
46.1.								6.000			6.000	
46.2.								8.000			8.000	
46.3.								6.000			6.000	
46.4.								7.000			7.000	
46.5.								4.000			4.000	
46.6.								5.000			5.000	
46.7.								3.000			3.000	
46.8.								1.500			1.500	
46.9.								6.000			6.000	

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1993

CAPÍTULO ECONÓMICO Y ORGÁNICO (3.1)

SECCIONES	01	02	03	04	05	06	07	10	21	GASTOS (MILLAS PTAS.) TOTALES
INSTITUTOS										
101							2.000			2.000
102							3.500			3.500
103							1.500			1.500
104							2.000			2.000
105										
106										
107										
108										
109										
110										
111										
112										
113										
114										
115										
116										
117										
118										
119										
120										
121										
122										
123										
124										
125										
126										
127										
128										
129										
130										
131										
132										
133										
134										
135										
136										
137										
138										
139										
140										
141										
142										
143										
144										
145										
146										
147										
148										
149										
150										
151										
152										
153										
154										
155										
156										
157										
158										
159										
160										
161										
162										
163										
164										
165										
166										
167										
168										
169										
170										
171										
172										
173										
174										
175										
176										
177										
178										
179										
180										
181										
182										
183										
184										
185										
186										
187										
188										
189										
190										
191										
192										
193										
194										
195										
196										
197										
198										
199										
200										
201										
202										
203										
204										
205										
206										
207										
208										
209										
210										
211										
212										
213										
214										
215										
216										
217										
218										
219										
220										
221										
222										
223										
224										
225										
226										
227										
228										
229										
230										
231										
232										
233										
234										
235										
236										
237										
238										
239										
240										
241										
242										
243										
244										
245										
246										
247										
248										
249										
250										
251										
252										
253										
254										
255										
256										
257										
258										
259										
260										
261										
262										
263										
264										
265										
266										
267										
268										
269										
270										
271										
272										
273										
274										
275										
276										
277										
278										
279										
280										
281										
282										
283										
284										
285										
286										
287										
288										
289										
290										
291										
292										
293										
294										
295										
296										
297										
298										
299										
300										
301										
302										
303										
304										
305										
306										
307										
308										
309										
310										
311										
312										
313										
314										
315										
316										
317										
318										
319										
320										
321										
322										

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1993

TOTAL ECONOMICO Y ORGANICO (3.1)

CONCEPTOS	SECCIONES	01	02	03	04	05	06	07	10	21	GASTOS (MILLAS P.TS.) TOTAL
			235.600								235.600
81. AGENCIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO		17.000	2.038.954	2.068.900	1.171.000	458.900	25.000	275.216			6.051.970
82. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		6.153.500	10.436.437	17.566.600	1.807.000	1.009.000	1.008.500	2.422.318			40.403.355
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		6.623.500	14.422.899	28.044.100	30.849.793	3.766.786	18.699.480	7.011.769			109.418.327
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		9.896.433	19.932.360	40.097.637	38.377.926	39.458.692	25.528.139	17.413.610	926.098	7.753.656	199.381.551
83. Anticipos en Zonas Quemadas						10.000					10.000
84. CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO						10.000					10.000
840. Anticipos a Concesionarios				13.000							13.000
841. Prest. y Ant. a M. y L. Plazo				9.000							9.000
842. Anticipos en Zonas Quemadas						10.000					10.000
843. Anticipos Jornadas Teóricas						1.000					1.000
844. Anticipos Extinción de Incendios						40.000					40.000
845. Anticipos al Personal		2.000	12.000	8.000	9.200	16.500	12.000	7.000	100		66.800
846. CONCES. DE PREST. FUERA DEL SECTOR PUBL.		2.000	12.000	30.000	9.200	16.500	63.000	7.000	100		139.800
847. Depósitos Constituidos			50.000								50.000
848. Fianzas Constituidas			125.000								125.000
849. CONSTITUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS			175.000								175.000
850. Compra de Acciones de Empresas Públicas			500.000			55.000	150.000	50.000			700.000
851. Hospital divino Valles						55.000					55.000
852. AQQ. ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO			500.000			55.000	150.000	50.000			755.000
853. De Empresas Nacionales			362.000								362.000
854. AQQ. DE ACCIONES FUERA DEL SECTOR PUBL.			362.000								362.000
855. ACTIVOS FINANCIEROS		2.000	1.049.000	30.000	9.200	71.500	223.000	57.000	100		1.411.800

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1993

DETALLE ECONOMICO Y ORGANICO (3-1)

CONCEPTOS	SECCIONES	01	02	03	04	05	06	07	10	21	GASTOS (MILES PTS.)	TOTALES
01.- CANCELACION DE Oblig. y Bonos a M. y L. P.										1.075.000	1.075.000	1.075.000
02.- AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA INTERIOR										1.075.000	1.075.000	1.075.000
03.- Amort. de Prést. a Pl. M. y L. Sector Publico										1.929.870	1.929.870	1.929.870
04.- AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL INTERIOR										1.929.870	1.929.870	1.929.870
9.- PASIVOS FINANCIEROS										3.004.870	3.004.870	3.004.870
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		2.000	1.049.000	30.000	9.200	71.500	223.000	57.000	100	3.004.870	4.346.670	4.346.670
TOTAL GENERAL		9.898.433	20.981.360	40.127.637	38.387.126	39.530.192	25.751.139	17.470.610	926.198	10.758.526	203.831.221	203.831.221

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1993

3.- RECURSOS ECONOMICOS FUNCIONALES (1-2)

GRUPO 0.- DEUDA PUBLICA

CAPITULOS	DEUDA	FUNCIONES	1	GASTOS (MILES PTS.)	TOTAL
3.- GASTOS FINANCIEROS				7.753.656	7.753.656
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES				7.753.656	7.753.656
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS				7.753.656	7.753.656
9.- PASIVOS FINANCIEROS				3.004.870	3.004.870
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS				3.004.870	3.004.870
TOTAL GRUPO 0				10.758.526	10.758.526

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1993

II. CUENTA ECONOMICA FUNCIONAL (1 - 2)

GRUPO 1.- SERVICIOS DE CARACTER GENERAL

	CAPITULOS		FUNCIONES		GASTOS (MILES DE PTAS)
	1	2	1	2	
1. GASTOS DE PERSONAL			547.041	1.678.386	
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			494.163	841.171	
3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			300.320	226.000	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.341.524	2.745.557			4.087.081
4. INVERSIONES REALES			118.000	287.000	
5. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			50.000		
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	168.000	287.000			455.000
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.509.524	3.032.557			4.542.081
6. ACTIVOS FINANCIEROS			100	2.000	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	100	2.000			2.100
TOTAL GRUPO 1	1.509.624	3.034.557			4.544.181

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1993

3. PRESUPUESTO ECONOMICO FUNCIONAL (1 - 2)

GRUPO 2.- PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA

CAPITULOS	FUNCIONES 2	GASTOS (MILES PTAS.)
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	37.200	37.200
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.750	28.750
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	65.950	65.950
6. INVERSIONES REALES	65.000	65.000
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.000	32.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	97.000	97.000
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	162.950	162.950
TOTAL GRUPO 2	162.950	162.950

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1993

El presente documento recoge los datos de los presupuestos de la Comunidad de Castilla y León para el año 1993.

El presente documento recoge los datos de los presupuestos de la Comunidad de Castilla y León para el año 1993.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS SOCIALES

CONCEPTOS				FUNCIONES		CANTIDAD PERMANENTE	
				1	2		
INGRESOS DE LA COMUNIDAD				3.326.114	1.188.817	4.514.931	
GASTOS DE INGRESOS CORRIENTES Y SERVICIOS				1.539.193	742.919	2.282.111	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				11.286.578	235.074	11.521.652	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES				16.151.885	2.166.809	18.318.694	
OPERACIONES DE CAPITAL				554.509	265.000	819.509	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				907.000	3.504.480	4.411.480	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL				1.461.509	3.769.480	5.230.989	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS				17.613.394	5.936.289	23.549.683	
TOTAL GRUPO 3				17.613.394	5.936.289	23.549.683	

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1993

3. DE SUPLEN ECONOMICO FUNCIONAL (1 - 2)

GRUPO 4.- PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL

CAPITULOS	FUNCIONES					TOTAL
	1	2	3	4	5	
1. GASTOS DE PERSONAL	17.523.606		829.248	1.891.507	4.371.871	21.616.232
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.737.537	46.000	83.005	358.159	1.551.943	3.776.644
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	278.878	60.000		110.000	1.675.700	2.124.578
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	19.540.021	106.000	912.253	2.359.666	7.599.514	30.517.454
6. INVERSIONES REALES	2.203.277		9.766.500	9.908.240	3.442.740	25.320.757
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	102.000	26.000	1.076.500	367.000	1.445.600	3.017.100
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.305.277	26.000	10.843.000	10.275.240	4.888.340	28.337.857
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	21.845.298	132.000	11.755.253	12.634.906	12.487.854	58.855.311
8.- ACTIVOS FINANCIEROS						
	71.500		150.000	12.000	57.000	290.500
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	71.500		150.000	12.000	57.000	290.500
TOTAL GRUPO 4	21.916.798	132.000	11.905.253	12.646.906	12.544.854	59.135.811

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1993

PLAN ECONOMICO FUNCIONAL (1 - 2)

GRUPO 5. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO

CAPITULOS	FUNCIONES				GASTOS (MILLAS PTS.)	TOTAL
	1	2	3	4		
1. GASTOS DE PERSONAL	5.418.400	6.231.250	234.203		11.883.853	
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	700.257	517.267	15.750		1.233.274	
3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	120.000	14.000	14.750		148.750	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.238.657	6.762.517	264.703		13.265.877	
4. INVERSIONES REALES	19.508.293	15.591.740	423.770		35.523.803	
5. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	150.000	644.000	242.250		1.036.250	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	19.658.293	16.235.740	666.020		36.560.053	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	25.896.950	22.998.257	930.723		49.825.930	
6. ACTIVOS FINANCIEROS	9.200	83.000			92.200	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	9.200	83.000			92.200	
TOTAL GRUPO 5	25.906.150	23.081.257	930.723		49.918.130	

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1993

PLAN ECONOMICO FUNCIONAL (1 - 2)

GRUPO 6.- REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL

CAPITULOS	FUNCIONES			GASTOS (MILES PTS.)
	1	2	3	
1.- GASTOS DE PERSONAL	830.138	116.311	1.302.666	2.249.115
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	340.260	5.850	201.270	547.380
3.- GASTOS FINANCIEROS			50.000	50.000
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	167.340	180.000		347.340
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.337.738	302.161	1.553.936	3.193.835
6.- INVERSIONES REALES	2.428.500	115.000		2.543.500
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		711.000	50.000	761.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.428.500	826.000	50.000	3.304.500
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.766.238	1.128.161	1.603.936	6.498.335
8.- ACTIVOS FINANCIEROS				
	12.000		235.000	247.000
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	12.000		235.000	247.000
TOTAL GRUPO 6	3.778.238	1.128.161	1.838.936	6.745.335

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1993

3. PLAN ECONÓMICO FUNCIONAL (1 - 2)

SUBITO 1.- REGULACIÓN ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS

CAPÍTULOS	FUNCIONES					TOTAL
	1	2	3	4	5	
1. GASTOS DE PERSONAL	8.397.054	1.441.501	13.829	127.484	327.685	10.307.553
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.260.428	220.005	3.650	12.900	169.119	1.666.102
3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.510	417.012		80.000	219.500	714.022
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	9.684.992	2.078.518	17.479	220.384	716.304	12.717.677
4. INVERSIONES REALES	2.158.500	758.192	133.000	436.000	851.711	4.337.403
5. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.403.600	3.968.413	1.349.010	1.573.000	730.002	25.024.025
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	19.562.100	4.726.605	1.482.010	2.009.000	1.581.713	29.361.428
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	29.247.092	6.805.123	1.499.489	2.229.384	2.298.017	42.079.105
6. ACTIVOS FINANCIEROS	8.000	802.000				810.000
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	8.000	802.000				810.000
TOTAL GRUPO 7	29.255.092	7.607.123	1.499.489	2.229.384	2.298.017	42.889.105

GASTOS (MILLAS Ptas.)

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1993

A. PERIEN ECONOMICO FUNCIONAL (1 - 2)

GRUPO 9.- TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO TERRITORIAL

CAPITULOS	FUNCIONES	1	GASTOS (MILES PTS.)	TOTAL
1.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		46.000		46.000
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		46.000		46.000
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		6.071.500		6.071.500
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		6.071.500		6.071.500
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		6.117.500		6.117.500
TOTAL GRUPO 9		6.117.500		6.117.500

PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1993

4.- DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 01.- PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

PROGRAMA :	002	003	004	005	006	007	008	061	063
CONCEPTOS									
100.- Retribuciones Básicas	5.043	2.849	27.898	2.250	2.175				
101.- Otras Remuneraciones	9.906	2.850	36.546	2.850	2.850				
10.- ALTOS CARGOS	14.949	5.699	64.444	5.100	5.025				
110.- Retribuciones Básicas	10.461								
111.- Otras Remuneraciones	7.161								
11.- PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	17.622								
120.- Retribuciones Básicas	14.220	41.759	323.712	47.031	43.871				
121.- Retribuciones Complementarias	8.117	25.092	188.518	27.492	26.625				
122.- Fondo Adic.de Modern.de la Administrac.			9.163	10.000					
123.- Funcionarios en Prácticas									
12.- FUNCIONARIOS	22.337	66.851	521.393	84.523	70.496	195.919			
130.- Retribuciones Básicas	4.722					52.396			
131.- Otras Remuneraciones	663		1.276						
134.- Fondo de Laboralización			1.276			248.315			
13.- LABORAL FIJO	5.385					14.000			
140.- Retribuciones Básicas						1.000			
141.- Otras Remuneraciones						15.000			
14.- LABORAL EVENTUAL									
150.- Contrat.Rég.Der.Admin.- Retrib.Básicas			5.850			746			
151.- Contrat.Rég.Der.Admin.- Retrib.Compl.			5.234						
153.- Contratos para Trabajos Específicos						746			
15.- OTRO PERSONAL			11.084						
160.- Productividad	13.504	18.314	145.328	21.153	19.628				
161.- Gratificaciones			1.600						
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	13.504	18.314	146.928	21.153	19.628				

CONCEPTOS	PROGRAMA	064	071	TOTALES
100.- Retribuciones Básicas		1.950		42.165
101.- Otras Remuneraciones		3.581		58.583
10.- ALTOS CARGOS		5.531		100.748
110.- Retribuciones Básicas				10.461
111.- Otras Remuneraciones				7.161
11.- PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE				17.622
120.- Retribuciones Básicas		7.299		477.892
121.- Retribuciones Complementarias		4.416		280.260
122.- Fondo Adic.de Modern.de la Administrac.				9.163
124.- Funcionarios en Prácticas				10.000
12.- FUNCIONARIOS		11.715		777.315
130.- Retribuciones Básicas		13.425		214.066
131.- Otras Remuneraciones		5.476		58.535
134.- Fondo de Laboralización				1.276
13.- LABORAL FIJO		18.901		273.877
140.- Retribuciones Básicas				14.000
141.- Otras Remuneraciones				1.000
14.- LABORAL EVENTUAL				15.000
150.- Contrat.Reg.Der.Admin.- Retrib.Básicas				5.850
151.- Contrat.Reg.Der.Admin.- Retrib.Compl.				5.234
153.- Contratos para Trabajos Específicos				746
15.- OTRO PERSONAL				11.830
160.- Productividad		4.461		222.388
161.- Gratificaciones				1.600
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		4.461		223.988

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1993

5.- DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 01.- PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

PROGRAMA	002	003	004	005	006	007	008	061	063
CONCEPTOS									
179.- Seguridad Social Personal Laboral	1.686					77.089			
171.- Seguridad Social Personal no Laboral	12.443	13.956	116.251	19.580	14.244				
177.- Otras Cuotas			3.438	1.120	2.553				
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNIT.	14.129	13.956	119.689	20.700	16.797	77.089			
180.- Formación y Perfeccionam. del Personal				3.500					
181.- Fondo de Accion Social				80.000					
182.- Transportes del Personal				140.000		5.500			
189.- Otros Gastos Sociales									
19.- OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNIT.				223.500		5.500			
1.- GASTOS DE PERSONAL	87.926	104.820	864.814	354.976	111.946	346.650			
202.- Edificios y Otras Construcciones	3.700		27.400			7.350			
203.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje									
20.- ARRENDAMIENTOS	3.700		27.400			7.350			
210.- Terrenos y Bienes Naturales						3.000			
212.- Edificios y Otras Construcciones			11.550			5.775			
213.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje			6.745			10.000			
214.- Material de Transporte			1.915			5.000			
215.- Mobiliario y Enseres			1.450			800			
216.- Equipos para Procesos de Información			690			25.000			
21.- REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.			22.350			49.575			
220.- Material de Oficina									
221.- Energía Eléctrica	5.000	1.500	33.600	11.000	1.500	15.500	1.300		
222.- Agua, Gas y Calefacción			50.470			25.000			
223.- Combustible y Otros para Vehículos			28.500			6.000			
224.- Vestuario			3.885			7.500			
			1.355			5.000			

CONCEPTOS	PROGRAMA : 064 071	TOTALES
170.- Seguridad Social Personal Laboral	5.400	84.175
171.- Seguridad Social Personal no Laboral	3.793	180.267
177.- Otras Cuotas		7.111
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.	9.193	271.553
180.- Formación y Perfeccionam. del Personal		3.500
181.- Fondo de Acción Social		80.000
182.- Transportes del Personal		5.500
189.- Otros Gastos Sociales		140.000
18.- OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNID.		229.000
1.- GASTOS DE PERSONAL	49.801	1.920.933
202.- Edificios y Otras Construcciones		31.100
203.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		7.350
20.- ARRENDAMIENTOS		38.450
210.- Terrenos y Bienes Naturales		3.000
212.- Edificios y Otras Construcciones		17.325
213.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		16.745
214.- Material de Transporte		6.915
215.- Mobiliario y Enseres		2.250
216.- Equipos para Procesos de Información		25.690
21.- REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.		71.925
220.- Material de Oficina	6.825	76.925
221.- Energía Eléctrica		75.470
222.- Agua, Gas y Calfacción		34.500
223.- Combustible y Otros para Vehículos		11.385
224.- Vestuario		6.355

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1993

5. INMIEN. ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 01.-PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

PROGRAMA :	002	003	004	005	006	007	008	061	063
CONCEPTOS									
224.- Productos Farmacéuticos y Sanitarios			160			800			
227.- Productos de Consumo Específico			370						
229.- Otros Suministros	600		2.410			3.150			
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS	5.600	1.500	120.750	11.000	1.500	62.950	1.300		
230.- Servicios Telefónicos			23.550			35.000			
231.- Servicios Postales y Telegráficos			1.108			5.000			
232.- Otros Servicios de Comunicación			352			500			
234.- Otros Servicios de Transporte			797			5.000			
235.- Primas de Seguros			1.775			6.000			
236.- Tributos			775						
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS			28.357			51.500			
241.- Atenciones Protocolarias y Representativas	10.500	1.365	2.940			2.310			
242.- Publicidad y Promoción		8.000	1.300		7.000	7.000			
243.- Jurídicos y Contenciosos									
244.- Reuniones y Conferencias	3.500	3.000	775	19.000	15.000	3.000	22.000		
245.- Actividades Culturales y Recreativas	1.000	2.000	1.080						
246.- Edición de Libros y Publicaciones			10.750			116.585			
249.- Otros Gastos			498			500			
24.- GASTOS DIVERSOS	15.000	14.365	17.343	19.000	22.000	129.395	22.000		
250.- Limpieza			41.851			50.000			
251.- Seguridad			35.600			45.000			
252.- Estudios y Trabajos Técnicos	3.655		12.600		1.100	4.000	7.000		

CONCEPTOS	PROGRAMA	064	071	TOTALES
227.- Productos Farmacéuticos y Sanitarios		3.465		960
227.- Productos de Consumo Específico		1.050		3.835
229.- Otros Suministros				7.210
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS		11.340	700	216.640
230.- Servicios Telefónicos				58.550
231.- Servicios Postales y Telegráficos				6.108
232.- Otros Servicios de Comunicación		2.100		852
234.- Otros Servicios de Transporte		1.155		7.897
235.- Primas de Seguros				8.930
236.- Tributos				775
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS		3.255		83.112
241.- Atenciones Protocolarias y Representativas		3.675		20.790
242.- Publicidad y Promoción		40.000		63.300
243.- Jurídicos y Contenciosos			6.300	6.300
244.- Reuniones y Conferencias		2.100	2.000	70.375
245.- Actividades Culturales y Recreativas				4.080
246.- Edición de Libros y Publicaciones				127.335
249.- Otros Gastos				998
24.- GASTOS DIVERSOS		45.775	8.300	293.178
250.- Limpieza				91.851
251.- Seguridad				80.600
252.- Estudios y Trabajos Técnicos		21.864		50.219

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1993

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 01.-PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

PROGRAMA :	002	003	004	005	006	007	008	061	063
CONCEPTOS									
250.- Otros Servicios			30	1.000			6.000		
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	3.655		90.081	1.000	1.100	99.000	13.000		
260.- Dietas	2.100	2.000	11.000	32.000	1.200	6.000	600		
261.- Locomociones	1.100	1.000	4.020	4.200	600	700	300		
269.- Otras Indemnizaciones				10.000					
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	3.200	3.000	15.020	46.200	1.800	6.700	900		
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	31.155	18.865	321.301	77.200	26.400	406.470	37.200		
41.- A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS			5.000						
46.- A CORPORACIONES LOCALES					210.000		22.000	46.000	
48.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO		35.000			11.000		6.750		
49.- AL EXTERIOR		3.000							
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		38.000	5.000		221.000		28.750	46.000	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	119.081	161.685	1.191.115	432.176	359.346	753.120	65.950	46.000	
682.- Edificios y Otras Construcciones						110.000	10.000		
683.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje						13.000	50.000		
684.- Material de Transporte						16.000			
685.- Mobiliario y Enseres						38.000			
686.- Equipos para Procesos de Información						110.000			

CONCEPTOS	PROGRAMA : 064	071	TOTALES
200.- OTROS SERVICIOS			7.030
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	21.864		229.700
260.- Eielas	1.575	500	56.975
261.- Locomociones	1.050	300	13.270
269.- Otras Indemnizaciones			10.000
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	2.625	800	80.245
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	84.859	9.800	1.013.250
41.- A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS			5.000
46.- A CORPORACIONES LOCALES			278.000
48.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO			52.750
49.- AL EXTERIOR			3.000
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			338.750
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	134.660	9.800	3.272.933
6N2.- Edificios y Otras Construcciones			120.000
6N3.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje			63.000
6N4.- Material de Transporte			16.000
6N5.- Mobiliario y Enseres			38.000
6N6.- Equipos para Procesos de Información			110.000

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1993

5.- FUNDAMENTO ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 01.- PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

CONCEPTOS		002	003	004	005	006	007	008	061	063
PROGRAMA :										
01.- Inmovilizado Inmaterial								5.000		
02.- NUEVAS INVERSIONES							287.000	65.000		
6.- INVERSIONES REALES							287.000	65.000		
71.- A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBL.			50.000							
76.- A CORPORACIONES LOCALES							15.000	671.800	4.397.700	
77.- A EMPRESAS PRIVADAS										1.002.000
78.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCHO							17.000			
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			50.000				32.000	671.800	5.399.700	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			50.000				287.000	97.000	671.800	5.399.700
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		119.081	211.685	1.191.115	432.176	359.346	1.040.120	162.950	717.800	5.399.700

CONCEPTOS	PROGRAMA : 064	071	TOTALES
629.- Inmovilizado Inmaterial	118.000		123.000
6N.- NUEVAS INVERSIONES	118.000		470.000
6.- INVERSIONES REALES	118.000		470.000
74.- A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBL.			50.000
76.- A CORPORACIONES LOCALES			5.084.500
77.- A EMPRESAS PRIVADAS			1.002.000
78.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO			17.000
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			6.153.500
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	118.000		6.623.500
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	252.660	9.800	9.896.433

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1993

5.-PARTIDA ECONOMICA POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 01.-PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

CONCEPTOS	PROGRAMA : 002	003	004	005	006	007	008	061	063
810.- Anticipos al Personal			2.000						
83.- CONCES. DE PREST. FUERA DEL SECTOR PUBL.			2.000						
8.- ACTIVOS FINANCIEROS			2.000						
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			2.000						
TOTAL SECCION 01	119.081	211.685	1.193.115	432.176	359.346	1.040.120	162.950	717.800	5.399.700

CONCEPTOS	PROGRAMA	064	071	TOTALES
99.- Anticipos al Personal				2.000
83.- CONCES. DE PREST. FUERA DEL SECTOR PUBL.				2.000
8.- ACTIVOS FINANCIEROS				2.000
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS				2.000
TOTAL SECCION 01	252.660	9.800		9.898.433

ECONOMIA Y HACIENDA

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1993

5.- DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 02.-ECONOMIA Y HACIENDA

CONCEPTOS	PROGRAMA	012	038	039	040	044	045	046	047	048
100.- Retribuciones Básicas				5.960	2.549		2.100		2.859	2.621
101.- Otras Remuneraciones				11.627	3.676		3.676		3.340	5.241
10.- ALTOS CARGOS				17.587	6.225		5.776		6.189	7.865
120.- Retribuciones Básicas		40.051	33.467	94.181	14.006	12.927	502.904	15.883	40.634	59.211
121.- Retribuciones Complementarias		23.189	21.753	62.113	8.574	8.309	279.887	9.465	24.357	36.586
122.- Fondo Adic. de Modern. de la Administrac.				20.299						
12.- FUNCIONARIOS		63.250	55.220	176.593	22.580	21.236	782.791	25.348	64.991	95.797
130.- Retribuciones Básicas		2.821		69.127			61.952			7.666
131.- Otras Remuneraciones		956		19.686			15.088			2.845
13.- FONDO DE LABORALIZACIÓN				4.255						
13.- LABORAL FIJO		3.777		93.068			77.040			10.511
140.- Retribuciones Básicas				37.233			32.600			
141.- Otras Remuneraciones				6.930			4.888			
14.- LABORAL EVENTUAL				44.163			37.488			
150.- Contrat. Rég. Der. Admin.- Retrib. Básicas					1.950					1.656
151.- Contrat. Rég. Der. Admin.- Retrib. Compl.					2.280					1.475
15.- OTRO PERSONAL					4.230					3.131
160.- Productividad		15.683	14.354	45.654	8.216	5.541	184.035	6.313	17.782	25.997
161.- Gratificaciones				10.500			7.000			
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		15.683	14.354	56.154	8.216	5.541	191.035	6.313	17.782	25.997
170.- Seguridad Social Personal Laboral		1.182		41.943			35.135			3.265
171.- Seguridad Social Personal no Laboral		16.419	13.383	39.595	5.955	4.769	134.370	5.980	15.976	23.109
177.- Otras Cuotas			1.163				1.390		2.670	
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.		17.601	14.546	81.538	5.955	4.769	170.895	5.980	18.646	26.374

CONCEPTOS	PROGRAMA :				TOTALES			
	052	053	055	057				
160.- Retribuciones Básicas	2.400			1.950				20.432
101.- Otras Remuneraciones	2.850			2.850				33.260
	5.250			4.800				53.692
10.- AUTOS CARGOS								1.340.971
120.- Retribuciones Básicas	398.526	6.175	42.382	80.614				729.419
121.- Retribuciones Complementarias	182.760	3.242	23.646	45.538				20.299
122.- Fondo Adic.de Modern.de la Administrac.								2.090.689
12.- FUNCIONARIOS	581.286	9.417	66.028	126.152				365.794
130.- Retribuciones Básicas	205.799		18.429					91.483
131.- Otras Remuneraciones	47.564		5.344					4.255
134.- Fondo de Laboralización								461.532
13.- LABORAL FIJO	253.363		23.773					106.870
140.- Retribuciones Básicas	37.037							16.438
141.- Otras Remuneraciones	4.620							123.308
14.- LABORAL EVENTUAL	41.657							6.790
150.- Contrat.Rég.Der.Admin.- Retrib.Básicas	1.234			1.950				5.918
151.- Contrat.Rég.Der.Admin.- Retrib.Compl.	633			1.530				12.708
15.- OTRO PERSONAL	1.867			3.480				520.005
160.- Productividad	141.512	2.469	16.529	35.920				24.000
161.- Gratificaciones	3.000		3.500					549.005
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	144.512	2.469	20.029	35.920				183.224
170.- Seguridad Social Personal Laboral	94.116		7.583					420.668
171.- Seguridad Social Personal no Laboral	114.262	1.943	10.071	34.836				5.223
177.- Otras Cuotas								609.115
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.	208.378	1.943	17.654	34.836				

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1993

5.- FIDUCIARIO ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES
SECCION 02.- ECONOMIA Y HACIENDA

PROGRAMA : 012 038 039 040 044 045 046 047 048										
16.- Formación y Perfeccionam. del Personal										
18.- OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNID.										
19.- GASTOS DE PERSONAL										
20.- Edificios y Otras Construcciones										
20.- ARRENDAMIENTOS										
212.- Edificios y Otras Construcciones										
213.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje										
214.- Material de Transporte										
215.- Mobiliario y Enseres										
216.- Equipos para Procesos de Información										
219.- Otro Inmovilizado Material										
21.- REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.										
220.- Material de Oficina										
221.- Energía Eléctrica										
222.- Agua, Gas y Calefacción										
223.- Combustible y Otros para Vehículos										
224.- Vestuario										
227.- Productos de Consumo Específico										
229.- Otros Suministros										
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS										
230.- Servicios Telefónicos										
231.- Servicios Postales y Telegráficos										
234.- Otros Servicios de Transporte										
235.- Primas de Seguros										
236.- Tributos										
237.- Notificaciones Tributarias										
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS										

CONCEPTOS	PROGRAMA	052	053	055	057	TOTALES
180.- Formación y Perfeccionam. del Personal						
18.- OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNID.						5.000
1.- GASTOS DE PERSONAL		1.236.313	13.829	127.484	205.188	3.900.049
202.- Edificios y Otras Construcciones		4.750				13.800
20.- ARRENDAMIENTOS		4.750				13.800
212.- Edificios y Otras Construcciones		6.800				9.350
213.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		3.640				9.390
214.- Material de Transporte		2.220				3.320
215.- Mobiliario y Enseres		2.990				11.340
216.- Equipos para Procesos de Información						51.100
219.- Otro Inmovilizado Material						105
21.- REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.		15.650				84.605
220.- Material de Oficina		41.500	1.500	1.000	1.500	100.585
221.- Energía Eléctrica		10.500				27.500
222.- Agua, Gas y Calefacción		3.480				3.480
223.- Combustible y Otros para Vehículos		2.660				5.285
224.- Vestuario		1.575				3.235
227.- Productos de Consumo Específico		3.050				3.050
229.- Otros Suministros		2.700				21.220
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS		65.465	1.500	1.000	1.500	164.355
230.- Servicios Telefónicos		20.250				67.750
231.- Servicios Postales y Telegáficos		5.325				13.335
234.- Otros Servicios de Transporte		5.030				9.430
235.- Primas de Seguros		6.000				12.000
236.- Tributos		560				950
237.- Notificaciones Tributarias						4.325
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS		37.165				107.790

CONCEPTOS	PROGRAMA :				TOTALES
	052	053	055	057	
241.- Atenciones Protocolarias y Representativas					5.300
242.- Publicidad y Promoción	4.000		10.000	11.000	32.700
243.- Juridicos y Contenciosos					1.100
244.- Reuniones y Conferencias		1.850			11.900
246.- Edición de Libros y Publicaciones	100				5.850
249.- Otros Gastos					640
24.- GASTOS DIVERSOS	4.100	1.850	10.000	11.000	57.490
250.- Limpieza	6.075				40.375
251.- Seguridad					36.000
252.- Estudios y Trabajos Técnicos				24.000	31.700
256.- Servicios Auxiliares					170.250
259.- Otros Servicios					800
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	6.075			24.000	279.125
260.- Dietas	23.550	150	900	2.200	44.860
261.- Locomociones	21.550	150	1.000	3.000	43.785
269.- Otras Indemnizaciones					2.000
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	45.100	300	1.900	5.200	90.645
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	178.305	3.650	12.900	41.700	797.810
349.- Otros Gastos Financieros					50.000
34.- DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS					50.000
3.- GASTOS FINANCIEROS					50.000

5. -DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 02.-ECONOMIA Y HACIENDA

[illegible]

CONCEPTOS	PROGRAMA	052	053	055	057	TOTALES
41.- A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS					8.000	12.750
42.- A EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS					204.000	204.000
46.- A CORPORACIONES LOCALES						59.840
47.- A EMPRESAS PRIVADAS					138.012	138.012
48.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO				80.000	67.000	346.500
49.- AL EXTERIOR						500
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES				80.000	417.012	761.602
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		1.414.618	17.479	220.384	663.900	5.509.461
600.- Terrenos y Bienes Naturales						750
602.- Edificios y Otras Construcciones						2.001.750
603.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje						8.000
605.- Mobiliario y Enseres						48.000
606.- Equipos para Procesos de Información				62.000		177.000
608.- Otro Inmovilizado Material		610.192	105.000	374.000	47.000	672.192
609.- Inmovilizado Inmaterial		36.000				985.770
6N.- NUEVAS INVERSIONES		646.192	105.000	436.000	47.000	3.893.462
602.- Edificios y Otras Construcciones			28.000			28.000
608.- Otro Inmovilizado Material		35.000				35.000

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1993

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 02.-ECONOMIA Y HACIENDA

PROGRAMA :	012	038	039	040	044	045	046	047	048
CONCEPTOS									
609.- Inmovilizado Inmaterial									
61.- INVERSIONES DE REPOSICION									
6.- INVERSIONES REALES		230.770	427.000		2.001.500				
71.- A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	25.000								
76.- A CORPORACIONES LOCALES	650.000								
77.- A EMPRESAS PRIVADAS	941.060						50.000		
78.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO	1.843.704	36.250							
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.459.764	36.250					50.000		
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.459.764	267.020	427.000		2.001.500		50.000		
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.646.550	381.640	1.271.663	110.596	2.034.446	1.464.465	139.471	174.058	175.475
839.- Anticipos al Personal			12.000						
83.- CONCES. DE PREST. FUERA DEL SECTOR PUBL.			12.000						
840.- Depósitos Constituidos							50.000		
841.- Fianzas Constituidas							125.000		
84.- CONSTITUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS							175.000		

CONCEPTOS	PROGRAMA	052	053	055	057	TOTALES
609.- Inmovilizado Inmaterial					30.000	30.000
61.- INVERSIONES DE REPOSICION		35.000	28.000		30.000	93.000
6.- INVERSIONES REALES		681.192	133.000	436.000	77.000	3.986.462
71.- A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS						25.000
76.- A CORPORACIONES LOCALES			25.000	214.000		889.000
77.- A EMPRESAS PRIVADAS		100.000	1.324.010	1.210.000	3.858.413	7.483.483
78.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO				149.000	10.000	2.038.954
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		100.000	1.349.010	1.573.000	3.868.413	10.436.437
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		781.192	1.482.010	2.009.000	3.945.413	14.422.899
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		2.195.810	1.499.439	2.229.384	4.609.313	19.932.360
839.- Anticipos al personal						12.000
83.- CONCES. DE PREST. FUERA DEL SECTOR PUBL.						12.000
840.- Depósitos Constituidos						50.000
841.- Fianzas Constituidas						125.000
84.- CONSTITUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS						175.000

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1993

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 02.-ECONOMIA Y HACIENDA

CONCEPTOS	PROGRAMA	012	038	039	040	044	045	046	047	048
850.- Compra de Acciones de Empresas Publicas										
85.- ADQ. ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO										
860.- De Empresas Nacionales								60.000		
86.- ADQ. DE ACCIONES FUERA DEL SECTOR PUBL.								60.000		
8.- ACTIVOS FINANCIEROS				12.000				235.000		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS				12.000				235.000		
TOTAL SECCION 02		3.646.550	381.640	1.283.663	110.596	2.034.446	1.464.465	374.471	174.058	175.475

CONCEPTOS	PROGRAMA	052	053	055	057	TOTALES
250.- Compra de Acciones de Empresas Publicas					500.000	500.000
35.- ALQ. ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO					500.000	500.000
840.- De Empresas Nacionales					302.000	362.000
86.- ALQ. DE ACCIONES FUERA DEL SECTOR PUBL.					302.000	362.000
8.- ACTIVOS FINANCIEROS					802.000	1.049.000
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS					802.000	1.049.000
TOTAL SECCION 02		2.195.810	1.499.489	2.229.384	5.411.313	20.981.360

AGRICULTURA Y GANADERIA

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1993

5.- DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 03.- AGRICULTURA Y GANADERIA

CONCEPTOS	PROGRAMA	034	037	049	050	058	059	TOTALES
100.- Retribuciones Básicas		2.100		4.582	1.950	2.549		11.181
101.- Otras Remuneraciones		2.850		8.046	2.850	2.850		16.596
10.- ALTOS CARGOS		4.950		12.628	4.800	5.399		27.777
120.- Retribuciones Básicas		948.512	43.114	1.025.320	1.190.677	938.373		4.145.996
121.- Retribuciones Complementarias		381.387	19.727	448.104	615.017	382.985		1.847.220
122.- Fondo Adic. de Modern. de la Administrac.				62.351				62.351
12.- FUNCIONARIOS		1.329.899	62.841	1.535.775	1.805.694	1.321.358		6.055.567
130.- Retribuciones Básicas		27.644	31.882	129.664	221.486	360.952		771.628
131.- Otras Remuneraciones		4.176	7.597	23.816	51.187	63.147		149.923
134.- Fondo de Laboralización				54.458				54.458
13.- LABORAL FIJO		31.820	39.479	207.938	272.673	424.099		976.009
140.- Retribuciones Básicas				46.000	31.000	21.000		98.000
141.- Otras Remuneraciones				15.000	13.000	8.000		36.000
14.- LABORAL EVENTUAL				61.000	44.000	29.000		134.000
150.- Contrat. Rég. Det. Admin.- Retrib. Básicas						1.656		1.656
151.- Contrat. Rég. Det. Admin.- Retrib. Compl.						599		599
15.- OTRO PERSONAL						2.255		2.255
160.- Productividad		324.834	16.062	342.383	504.309	296.897		1.484.485
161.- Gratificaciones				1.000				1.000
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		324.834	16.062	343.383	504.309	296.897		1,485,485
170.- Seguridad Social Personal Laboral		10.123	13.620	48.056	83.967	133.620		289.386
171.- Seguridad Social Personal no Laboral		373.702	15.781	370.818	496.690	384.456		1,641,447
177.- Otras Cuotas				1.120		619		1.739
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.		383.825	29.401	419.994	580.657	518.695		1,932,572
180.- Formación y Perfeccionam. del Personal				3.000				3.000

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1993

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 03.-AGRICULTURA Y GANADERIA

CONCEPTOS	PROGRAMA :	034	037	049	050	058	059	TOTALES
182.- Transportes del Personal		2.300	2.300		500			5.100
189.- Otros Gastos Sociales				3.000				3.000
18 .- OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNID.		2.300	2.300	6.000	500			11.100
1 .- GASTOS DE PERSONAL		2.077.628	150.083	2.586.718	3.212.633	2.597.703		10.624.765
202.- Edificios y Otras Construcciones				158.438				158.438
203.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje				473	492	1.902		2.394
204.- Material de Transporte					100	3.465		4.038
205.- Mobiliario y Enseres						346		346
209.- Otro Inmovilizado Material					100	100		200
20 .- ARRENDAMIENTOS-				158.911	692	5.813		165.416
210.- Terrenos y Bienes Naturales					234	1.077		1.311
212.- Edificios y Otras Construcciones		988		15.002	1.490	9.159		26.639
213.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		2.372		2.176	3.164	15.062		22.774
214.- Material de Transporte		8.232		10.427	13.778	11.726		44.163
215.- Mobiliario y Enseres		4.110		9.415	3.404	4.240		21.169
216.- Equipos para Procesos de Información				48.000				48.000
219.- Otro Inmovilizado Material		50			27	110		187
21 .- REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.		15.752		85.020	22.097	41.374		164.243
220.- Material de Oficina		18.741		53.108	17.530	19.693		109.072
221.- Energía Eléctrica		7.112		28.090	16.127	39.002		90.331
222.- Agua, Gas y Calefacción		4.975		20.047	7.466	26.796		59.284
223.- Combustible y Otros para Vehículos		15.834		17.715	21.631	20.121		75.301
224.- Vestuario		709		11.971	1.165	1.511		15.356
225.- Productos Alimenticios				20		57.279		57.299
226.- Productos Farmacéuticos y Sanitarios		30		375	261	1.073		1.739
227.- Productos de Consumo Específico		3.633		1.155	21.948	48.607		75.343

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1993

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 03.-AGRICULTURA Y GANADERIA

CONCEPTOS	PROGRAMA :	034	037	049	050	058	059	GASTOS (MILES PTS.)	TOTALS
229.- Otros Suministros		2.594		4.290	3.357	11.056			21.297
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS		53.628		136.771	89.485	225.138			505.022
230.- Servicios Telefónicos		6.721		85.542	17.640	23.538			133.441
231.- Servicios Postales y Telegráficos		1.261		5.508	2.124	2.817			11.710
232.- Otros Servicios de Comunicación		30		827	227	200			1.284
234.- Otros Servicios de Transporte		783		2.019	3.536	1.616			7.954
235.- Pimas de Seguros				25.000	307				25.307
236.- Tributos		154		8.584	616	896			10.250
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS		8.949		127.480	24.450	29.067			189.946
240.- Cánones		100			468				568
241.- Atenciones Protocolarias y Representativas				4.000					4.000
242.- Publicidad y Promoción		600		6.000					6.600
243.- Jurídicos y Contenciosos				3.000					3.000
244.- Reuniones y Conferencias		700		12.500					12.500
246.- Edición de Libros y Publicaciones		253		8.000					8.700
249.- Otros Gastos				835	135	366			1.589
24.- GASTOS DIVERSOS		1.653		34.335	603	366			36.957
250.- Limpieza				90.238					90.238
251.- Seguridad				14.000					14.000
252.- Estudios y Trabajos Técnicos		250		2.000					2.250
259.- Otros Servicios				456	2.349	160			2.965
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS		250		106.694	2.349	160			109.453
260.- Dietas		57.687		43.261	63.389	38.992			203.329
261.- Locomociones		2.915		9.449	2.883	3.149			18.396
262.- Traslados				1.000					1.000
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		60.602		53.710	66.272	42.141			222.725

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1993

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 03.-AGRICULTURA Y GANADERIA

CONCEPTOS	PROGRAMA : 034	037	049	050	058	059	TOTAL	GASTOS (MILES PTS)
270.- Estación para Servicios Nuevos			1.500	1.000	5.000		7.500	
27.- GASTOS DE SERVICIOS NUEVOS			1.500	1.000	5.000		7.500	
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	140.834		704.421	206.948	349.059		1.401.262	
41.- A EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS					2.510		2.510	
18.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO					25.000		25.000	
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES					27.510		27.510	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.218.462	150.083	3.291.139	3.419.581	2.974.272		12.053.537	
682.- Edificios y Otras Construcciones				5.000	186.000		191.000	
683.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		20.000		90.000	72.000		182.000	
685.- Mobiliario y Enseres		1.000		21.000	32.000		54.000	
686.- Equipos para Procesos de Información			100.000				100.000	
687.- Bienes Destinados al Uso General	7.966.000					100.000	8.066.000	
689.- Inmovilizado Inmaterial	190.000	142.000	120.000		196.000	50.000	698.000	
68.- NUEVAS INVERSIONES	8.156.000	163.000	220.000		312.000	440.000	9.291.000	
682.- Edificios y Otras Construcciones			100.000				100.000	
683.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje			13.500	10.000			23.500	
684.- Material de Transporte			60.000				60.000	
685.- Mobiliario y Enseres			28.000				28.000	
688.- Otro Inmovilizado Material				200.000			200.000	

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1993

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES
SECCION 03.-AGRICULTURA Y GANADERIA

CONCEPTOS	PROGRAMA :	034	037	049	050	058	059	TOTALES
44.- Inmovilizado Inmaterial					775.000			775.000
64.- INVERSIONES DE REPOSICION				201.500	985.000			1.186.500
6.- INVERSIONES REALES		8.156.000	163.000	421.500	995.000	312.000	440.000	10.477.500
76.- A CORPORACIONES LOCALES		125.000				185.000	350.000	660.000
77.- A EMPRESAS PRIVADAS		8.000			5.044.000	2.329.100	7.456.600	14.837.700
78.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO			30.000	53.400	10.500	12.000	1.963.000	2.068.900
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		133.000	30.000	53.400	5.054.500	2.526.100	9.769.600	17.566.600
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		8.289.000	193.000	474.900	6.039.500	2.838.100	10.209.600	28.044.100
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		10.507.462	343.083	3.766.039	9.459.081	5.812.372	10.209.600	40.097.637
830.- Anticipos a Concesionarios		13.000						13.000
831.- Prést. y Ant. a M. y L. Plazo		9.000						9.000

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1993

ANEXO POR PROGRAMAS Y SECCIONES
POR 03.-AGRICULTURA Y GANADERIA

CONCEPTOS	PROGRAMA :	034	037	049	050	058	059	TOTALES
83.- Anticipos al Personal				8.000				8.000
83.- CORRES. DE PREST. FUERA DEL SECTOR PUBL.		22.000		8.000				30.000
8.- ACTIVOS FINANCIEROS		22.000		8.000				30.000
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		22.000		8.000				30.000
TOTAL SECCION 03		10.529.462	343.083	3.774.039	9.459.081	5.812.372	10.209.600	40.127.637

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 04.-FUENTE		GASTOS (MILES P.S.)					
PROGRAMA :	017	018	022	032	033	042	051
CONCEPTOS							
B.4.- Otros Gastos Sociales							
B.4.- OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNID.							
1	143.320	365.820	351.075	3.337.003	337.759	116.311	1.743.638
1.- GASTOS DE PERSONAL							
202.-							79.937
Edificios y Otras Construcciones							79.937
203.-							375
Maquinaria, Instalaciones y Utillaje							375
205.-							1.835
Mobiliario y Enseres							1.835
209.-							1.000
Otro Inmovilizado Material							1.000
20							83.147
20.- ARRENDAMIENTOS							
212.-				3.000			42.500
Edificios y Otras Construcciones							42.500
213.-					500		3.600
Maquinaria, Instalaciones y Utillaje							3.600
214.-							2.000
Material de Transporte							2.000
215.-							8.790
Mobiliario y Enseres							8.790
216.-							8.250
Equipos para Procesos de Informacion							8.250
219.-							275
Otro Inmovilizado Material							275
21				3.000	500		65.415
21.- REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.							
220.-	1.500	2.700	1.500	6.000	4.500	2.000	64.300
Material de Oficina							64.300
221.-							34.300
Energia Eléctrica							34.300
222.-				1.400			10.550
Aqua, Gas y Calefacción							10.550
223.-				18.000			16.200
Combustible y Otros para Vehiculos							16.200
224.-							6.500
Vestuario							6.500
225.-							210
Productos Alimenticios							210
226.-				300			200
Productos Farmaceuticos y Sanitarios							200
227.-		200	200				10.600
Productos de Consumo Especifico							10.600
229.-							6.625
Otros Suministros							6.625
22	1.500	2.900	1.700	25.900	4.500	2.000	148.585
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS							
230.-							61.300
Servicios Telefónicos							61.300
231.-	100	100	100	600	300	100	9.350
Servicios Postales y Telegráficos							10.650
232.-							7.425
Otros Servicios de Comunicación							7.425
233.-							24.800
Otro Inmovilizado Material							24.800
233.-							13.090
Otro Inmovilizado Material							13.090
TOTALES							6.600
TOTALES							13.090

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1993

5.- DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 04.- FOMENTO

CONCEPTOS	PROGRAMA :	017	018	022	032	033	042	051	TOTALES
231.- Otros Servicios de Transporte		50	100	100	100	50	50	2.990	3.440
235.- Primas de Seguros			1.000		26.500			1.700	29.200
236.- Tributos			50.100		18.200			1.000	69.300
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS		150	51.300	200	45.400	350	150	108.565	206.115
241.- Atenciones Protocolarias y Representativas								2.835	2.835
242.- Publicidad y Promoción								15.000	15.000
243.- Juicios y Contenciosos								100	100
244.- Reuniones y Conferencias		500	1.000	9.300	1.500	800	2.000	5.165	20.265
246.- Edición de Libros y Publicaciones		100	200	200	700	100	100	10.500	10.500
249.- Otros Gastos								2.650	4.050
24.- GASTOS DIVERSOS		600	1.200	9.500	2.200	900	2.100	36.250	52.750
250.- Limpieza								28.100	28.100
251.- Seguridad								7.000	7.000
252.- Estudios y Trabajos Técnicos								1.100	1.100
259.- Otros Servicios								2.420	2.420
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS								38.620	38.620
260.- Dietas		500	850	1.500	71.000	1.000	1.000	39.550	115.400
261.- Locuciones		200	500	500	6.625	300	600	10.450	19.175
262.- Traslados								500	500
269.- Otras Indemnizaciones								2.500	2.500
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		700	1.350	2.000	77.625	1.300	1.600	53.000	137.575

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1993

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 04.-FOMENTO

CONCEPTOS	PROGRAMA :	017	018	022	032	033	042	051	TOTALES
612.- Edificios y Otras Construcciones			500.000			80.000		2.000	582.000
683.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje				150.000		10.000		30.000	190.000
687.- Bienes Destinados al Uso General				3.516.000		15.000			3.531.000
689.- Inmovilizado Inmaterial				75.000					75.000
68.- INVERSIONES DE REPOSICION			500.000	3.741.000		105.000		32.000	4.378.000
6.- INVERSIONES REALES		1.800.000	7.531.500	88.000	17.200.000	1.956.000	115.000	352.293	29.042.793
76.- A CORPORACIONES LOCALES				5.000			75.000		80.000
77.- A ENTRESAS PRIVADAS						130.000	426.000		556.000
78.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO		189.000	750.000	2.000		20.000	210.000		1.171.000
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		189.000	750.000	7.000		150.000	711.000		1.807.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		1.989.000	8.281.500	95.000	17.200.000	2.106.000	826.000	352.293	30.849.793
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		2.135.270	8.704.070	513.475	20.691.128	2.571.309	1.128.161	2.634.513	38.377.926

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1993

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 04.-FOMENTO

CONCEPTOS	PROGRAMA :	017	018	022	032	033	042	051	TOTALES
819.- Anticipos al Personal								9.200	9.200
83.- CONCES. DE PREST. FUERA DEL SECTOR PUBL.								9.200	9.200
8.- ACTIVOS FINANCIEROS								9.200	9.200
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS								9.200	9.200
TOTAL SECCION 04		2.135.270	8.704.070	513.475	20.691.128	2.571.309	1.128.161	2.643.713	38.387.126

SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1993

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 05.-SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CONCEPTOS	PROGRAMA :	009	011	013	014	015	067	069	GASTOS (MILES PTS.)	TOTALES
100.- Retribuciones Básicas		2.190		4.235	2.175					8.600
101.- Otras Remuneraciones		2.850		8.046	2.850					13.746
10.- ALTOS CARGOS		5.040		12.281	5.025					22.346
120.- Retribuciones Básicas		105.535	598.981	559.325	764.103	8.672.188	109.964	17.745		10.827.841
121.- Retribuciones Complementarias		51.381	301.613	257.967	314.718	573.973	43.893	7.090		1.550.635
122.- Fondo Adic.de Modern.de la Administrac.				135.430						135.430
12.- FUNCIONARIOS		156.916	900.594	952.722	1.078.821	9.246.161	153.857	24.835		12.513.906
130.- Retribuciones Básicas		125.574	1.144.940	365.406	79.779		1.706.326			3.422.025
131.- Otras Remuneraciones		23.325	208.349	57.278	13.062		296.084			598.108
134.- Fondo de Laboralización				17.869						17.869
13.- LABORAL FIJO		148.899	1.353.289	440.553	92.841		2.002.420			4.038.002
140.- Retribuciones Básicas				130.000						130.000
141.- Otras Remuneraciones				15.000						15.000
142.- T.F. Retribuciones Básicas		13.707								13.707
143.- T.F. Otras Remuneraciones		2.259								2.259
14.- LABORAL EVENTUAL		15.966		145.000						160.966
150.- Contrat.Reg.Der.Admin.- Retrib.Básicas		3.312		9.661			1.656			14.629
151.- Contrat.Reg.Der.Admin.- Retrib.Compl.		1.198		5.634			599			7.431
15.- OTRO PERSONAL		4.510		15.295			2.255			22.060
160.- Productividad		40.777	198.560	194.671	285.638	456.609	30.932	8.428		1.215.615
161.- Gratificaciones			5.500	1.000		7.500	5.500			19.500
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		40.777	204.060	195.671	285.638	464.109	36.432	8.428		1.235.115
170.- Seguridad Social Personal Laboral		46.364	418.984	171.830	29.136		595.160			1.261.474
171.- Seguridad Social Personal no Laboral		36.536	264.217	192.172	192.845	856.224	28.830	9.962		1.580.786
173.- T.F. Seguridad Social		5.407								5.407
177.- Otras Cuotas			3.138				1.120			4.258

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1993

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 05.-SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

CONCEPTOS	PROGRAMA :	009	011	013	014	015	067	069	GASTOS (MILLAS P.TG.)	TOTALES
179.- Pensiones a Causantes							2.400			2.400
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.		88.307	686.339	364.002	221.981	856.224	627.510	9.962		2.854.325
180.- Formación y Perfeccionam. del Personal				3.000						3.000
18.- OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNID.				3.000						3.000
1.- GASTOS DE PERSONAL		460.415	3.144.282	2.128.524	1.684.306	10.566.494	2.822.474	43.225		20.849.720
202.- Edificios y Otras Construcciones		6.000		7.985	1.173	3.000	650			18.808
20.- ARRENDAMIENTOS		6.000		7.985	1.173	3.000	650			18.808
210.- Terrenos y Bienes Naturales							1.048			1.048
212.- Edificios y Otras Construcciones		4.225	5.525	33.051		6.000	9.044			57.845
213.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		3.028	4.200	6.585		10.500	11.160			35.473
214.- Material de Transporte		100	2.000	10.759		31.000	642			44.501
215.- Mobiliario y Enseres		1.260	3.100	13.874	18.700	3.000	7.401			47.335
216.- Equipos para Procesos de Información				17.677						17.677
219.- Otro Inmovilizado Material		215		8.315			400			8.930
21.- REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.		8.828	14.825	90.261	18.700	50.500	29.695			212.809
220.- Material de Oficina		3.383	9.275	67.733	20.500	20.000	3.220	632		124.743
221.- Energía Eléctrica		9.060	33.100	31.157		14.300	35.326			122.943
222.- Agua, Gas y Calentamiento		8.260	69.600	26.187		16.500	69.940			190.487
223.- Combustible y Otros para Vehículos		175	1.780	12.646		28.700	2.678			45.979
224.- Vestuario		2.130	4.625	8.395		4.000				26.042
225.- Productos Alimenticios		84.211	119.500				162.237			365.948
226.- Productos Farmacéuticos y Sanitarios		160	90.000	1.535		53.500	3.113			94.808
227.- Productos de Consumo Específico		4.100	73.100	7.266	80.000		34.184			252.152
229.- Otros Suministros		8.075	31.600	10.188		8.000	26.525			84.388
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS		119.554	432.580	165.109	100.500	145.000	344.115	632		1.307.490
230.- Servicios Telefónicos		4.170	13.140	58.943		16.650	9.203			102.106
231.- Servicios Postales y Telegráficos		6.550	1.930	9.450	4.000	4.150	447			26.527

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1993

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES
SECCION: 05.-SANTIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CONCEPTOS	PROGRAMA :	009	011	013	014	015	067	069	TOTALES
231.- Otros Servicios de Transporte		755	2.140	8.982		250	17.162	1.000	30.289
235.- Primas de Seguros			1.375	4.999		29.450	1.120		36.944
236.- Tributos				1.870			1.015		2.885
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS		11.475	18.585	84.244	4.000	50.500	28.947	1.000	198.751
241.- Atenciones Protocolarias y Representativas		7.000	2.500	4.500	8.000	6.000	2.000		4.500
242.- Publicidad y Promoción				5.000					30.500
243.- Jurídicos y Contenciosos				1.209					1.209
244.- Reuniones y Conferencias		5.000	5.500	5.000	5.000	40.000	1.000		61.500
245.- Actividades Culturales y Recreativas		1.950		5.353			15.685		22.988
246.- Edición de Libros y Publicaciones		1.000		6.130	20.000	7.000	1.000		35.130
249.- Otros Gastos		260		3.287					3.547
24.- GASTOS DIVERSOS		15.210	8.000	30.479	33.000	53.000	19.685		159.374
250.- Limpieza		12.100	64.000	33.139		3.000	5.843		118.082
251.- Seguridad			21.500				23.000		44.500
252.- Estudios y Trabajos Técnicos				10.338	5.000	6.000	1.000		22.338
253.- Estancias de Menores, en Centros Colabor.							131.400		131.400
254.- Convenios con Otras Entidades							279.061		279.061
255.- Ayudas Familias y Pisos Acogida Menores		98.900	176.350	5.172	650	2.000	97.000		97.000
259.- Otros Servicios							288.095		571.167
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS		111.000	261.850	48.649	5.650	11.000	825.399		1.263.548
260.- Dietas		1.166	1.700	16.828	9.000	10.000	7.313	500	46.507
261.- Locomociones		1.170	1.200	9.062	7.700	35.000	6.354	500	60.986
262.- Traslados				1.017					1.017
269.- Otras Indemnizaciones				440					440
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		2.336	2.900	27.347	16.700	45.000	13.667	1.000	108.950

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1993

5.- OBTENCIÓN ECONOMICA POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 05.- SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CONCEPTOS	PROGRAMA :	009	011	013	014	015	067	069	GASTOS (MILES PTS.)
270.- Dotación para Servicios Nuevos				7.000					TOTALES
27.- GASTOS DE SERVICIOS NUEVOS				7.000					7.000
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		274.403	738.740	461.074	179.723	358.000	1.262.158	2.632	3.276.730
41.- A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS			43.128		21.500				64.628
46.- A CORPORACIONES LOCALES		2.015.239	170.000				63.662		2.248.901
48.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO		8.525.000	14.500	10.750	19.000		150.677	532.000	9.251.927
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.540.239	227.628	10.750	40.500		214.339	532.000	11.565.456
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		11.275.057	4.110.650	2.600.348	1.904.529	10.924.494	4.298.971	577.857	35.691.906
6N2.- Edificios y Otras Construcciones					10.000	694.460			704.460
6N3.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje			4.000		43.500	30.000			77.500
6N4.- Material de Transporte						50.000			50.000
6N5.- Mobiliario y Enseres		15.000	1.500			60.000			76.500
6N6.- Equipos para Procesos de Información		321.509		44.281		5.000			49.281
6N9.- Inmovilizado Inmaterial							25.000		346.509
6N.- NUEVAS INVERSIONES		336.509	5.500	44.281	53.500	839.460	25.000		1.304.250
6R2.- Edificios y Otras Construcciones									
6R3.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		18.000	488.000	134.251		20.000	139.000		799.251
6R4.- Material de Transporte			120.000	2.019					122.019
6R5.- Mobiliario y Enseres				15.562					15.562
6R6.- Equipos para Procesos de Información			50.000	55.734		12.000	36.000		153.734
				1.970					1.970

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1993

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 05.-SANTIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CONCEPTOS	PROGRAMA :	009	011	013	014	015	067	069	GASTOS (MILES PTS.)	TOTALES
017.- Bienes Destinados al Uso General			32.000		329.000					361.000
61.- INVERSIONES DE REPOSICION		18.000	690.000	209.536	329.000	32.000	175.000			1.453.536
6.- INVERSIONES REALES		354.509	695.500	253.817	382.500	871.460	200.000			2.757.786
76.- A CORPORACIONES LOCALES		400.000				102.000				502.000
77.- A EMPRESAS PRIVADAS		48.100								48.100
78.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO		458.900								458.900
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		907.000				102.000				1.009.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		1.261.509	695.500	253.817	382.500	973.460	200.000			3.766.786
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		12.536.566	4.806.150	2.854.165	2.287.029	11.897.954	4.498.971	577.857		39.458.692
839.- Anticipos al Personal				16.500						16.500
83.- CONCES. DE PREST. FUERA DEL SECTOR PUBL.				16.500						16.500

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1993

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 05.-SANTIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CONCEPTOS	PROGRAMA :	009	011	013	014	015	067	069	GASTOS (MILES PTS.)	TOTALES
047.- Hospital Divino Valles			55.000							55.000
84.- AYO ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO			55.000							55.000
8.- ACTIVOS FINANCIEROS			55.000	16.500						71.500
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			55.000	16.500						71.500
TOTAL SECCION 05		12.536.566	4.861.150	2.870.665	2.287.029	11.897.954	4.498.971	577.857		39.530.192

MEDIO AMBIENTE Y ORDENAC. DEL TERRITORIO

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1993							
5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES							
SECCION 06.-MEDIO AMBIENTE Y ORDENAC. DEL TERRITORIO							
CONCEPTOS	PROGRAMA :	019	020	021	035	065	TOTALES
100.- Retribuciones Básicas		2.400			2.624	4.833	9.857
101.- Otras Remuneraciones		2.850			2.850	8.046	13.746
10.- ALTOS CARGOS		5.250			5.474	12.879	23.603
120.- Retribuciones Básicas		119.524	28.014	85.062	1.407.013	464.301	2.103.914
121.- Retribuciones Complementarias		64.510	17.366	47.761	722.309	216.963	1.068.909
122.- Fondo Adic.de Modern.de la Administrac.						41.661	41.661
12.- FUNCIONARIOS		184.034	45.380	132.823	2.129.322	722.925	3.214.484
130.- Retribuciones Básicas		13.029	4.893	39.476	671.447	78.537	807.382
131.- Otras Remuneraciones		3.692	1.573	10.943	120.408	17.410	154.026
134.- Fondo de Laboralización						17.018	17.018
13.- LABORAL FIJO		16.721	6.466	50.419	791.855	112.965	978.426
150.- Contrat.Reg.Der.Admin.- Retrib.Básicas		5.850					5.850
151.- Contrat.Reg.Der.Admin.- Retrib.Compl.		3.440					3.440
15.- OTRO PERSONAL		9.290					9.290
160.- Productividad		54.019	11.076	34.021	415.741	155.934	670.791
161.- Gratificaciones					114.000		114.000
162.- T.F. Gratificaciones					45.000		45.000
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		54.019	11.076	34.021	574.741	155.934	829.791
170.- Seguridad Social Personal Laboral		5.086	1.980	15.939	250.046	30.331	303.382
171.- Seguridad Social Personal no Laboral		44.017	8.368	32.453	401.231	161.473	647.542
177.- Otras Cuotas		1.691			953		2.644
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.		50.794	10.348	48.392	652.230	191.804	953.568
180.- Formación y Perfeccionam. del Personal						2.500	2.500

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1993

CAPÍTULO ECONÓMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCIÓN 06.- BIENESTAR AMBIENTE Y ORDENAC. DEL TERRITORIO

	PROGRAMA :					GASTOS (MILES Ptas.)
	019	020	021	035	065	
CONCEJITOS						TOTALES
199.- Otros Gastos Sociales					2.500	2.500
19.- OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNID.					5.000	5.000
1.- GASTOS DE PERSONAL	320.108	73.270	265.655	4.153.622	1.201.507	6.014.162
202.- Edificios y Otras Construcciones					96.778	96.778
205.- Mobiliario y Enseres					865	865
20.- ARRENDAMIENTOS					97.643	97.643
210.- Terrenos y Bienes Naturales	1.000					1.000
212.- Edificios y Otras Construcciones	10.000			1.500	7.055	18.555
213.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	300		110	200	1.372	1.982
214.- Material de Transporte			550	98.080	6.250	104.880
215.- Mobiliario y Enseres			550	800	5.036	6.386
216.- Equipos para Procesos de Información	300				2.000	2.300
21.- REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.	11.600		1.210	100.580	21.713	135.103
220.- Material de Oficina	3.500	1.000	4.950	8.300	40.659	58.409
221.- Energía Eléctrica			1.265	2.860	12.339	16.464
222.- Agua, Gas y Calefacción			110	3.300	6.963	10.373
223.- Combustible y Otros para Vehículos		500	1.100	106.444	11.650	119.194
224.- Vestuario				33.000	880	34.380
225.- Productos Alimenticios				6.500		6.500
226.- Productos Farmacéuticos y Sanitarios				75	10	85
227.- Productos de Consumo Específico	1.000		550	3.035	250	4.835
229.- Otros Suministros			110	1.265	796	2.171
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS	4.500	1.500	8.085	164.779	73.547	252.411
230.- Servicios Telefónicos				4.400	29.750	35.900
231.- Servicios Postales y Telegráficos	1.750		495	530	5.524	6.549
234.- Otros Servicios de Transporte			330	340	2.532	3.202
235.- Primas de Seguros					24.550	24.550

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1993

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION: 06.-MEDIO AMBIENTE Y ORDENAC. DEL TERRITORIO

CONCEPTOS	PROGRAMA :	019	020	021	035	065	TOTALES
236.- Tributos		500		110	220	750	1.580
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS		2.250		935	5.490	63.106	71.781
241.- Atenciones Protocolarias y Representativas		1.500			850	2.000	2.000
242.- Publicidad y Promoción						2.000	4.350
243.- Juridicos y Contenciosos						200	200
244.- Reuniones y Conferencias				1.100	1.000	4.000	6.100
245.- Actividades Culturales y Recreativas						1.000	1.000
246.- Edición de Libros y Publicaciones				1.100	1.000	3.000	5.100
249.- Otros Gastos				220	200	2.030	2.450
24.- GASTOS DIVERSOS		1.500		2.420	3.050	14.230	21.200
250.- Limpieza				366		25.347	25.713
251.- Seguridad						11.000	11.000
252.- Estudios y Trabajos Técnicos		500		550			1.050
259.- Otros Servicios		500					500
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS		1.000		916		36.347	38.263
260.- Dietas		1.955	2.000	2.200	93.201	13.150	112.506
261.- Locomociones		500	2.000	200	9.003	1.795	13.498
262.- Traslados						1.000	1.000
269.- Otras Indemnizaciones				330	330	432	1.092
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		2.455	4.000	2.730	102.534	16.377	128.096
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		23.305	5.500	16.296	376.433	322.963	744.497
48.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO					10.000	56.000	66.000

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1993

DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 06.-MEDIO AMBIENTE Y ORDENAC. DEL TERRITORIO

	PROGRAMA					GASTOS (MILES PTS.)		
	019	020	021	035	065	TOTALES		
CONCEPTOS				4.000				4.000
19.- AL EXTERIOR								
1.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES				14.000	56.000			70.000
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	343.413	78.770	281.951	4.544.055	1.580.470		6.828.659	
600.- Terrenos y Bienes Naturales				206.740			206.740	
603.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	35.000						35.000	
607.- Bienes Destinados al Uso General	175.000	7.549.940	1.149.800	3.295.000	368.000		12.537.740	
608.- Otro Inmovilizado Material	130.000						130.000	
609.- Inmovilizado Inmaterial	75.000	380.000	75.500		152.500		683.000	
60.- NUEVAS INVERSIONES	415.000	7.929.940	1.225.300	3.501.740	520.500		13.592.480	
602.- Edificios y Otras Construcciones	5.000				25.000		30.000	
603.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	15.000				19.500		34.500	
604.- Material de Transporte					35.000		35.000	
605.- Mobiliario y Enseres					20.000		20.000	
606.- Equipos para Procesos de Información				3.934.000	30.000		3.934.000	
607.- Bienes Destinados al Uso General					15.000		15.000	
609.- Inmovilizado Inmaterial				3.934.000	144.500		4.098.500	
6R.- INVERSIONES DE REPOSICION	20.000							
6.- INVERSIONES REALES	435.000	7.929.940	1.225.300	7.435.740	665.000		17.690.980	
76.- A CORPORACIONES LOCALES	137.500	180.000		40.000			357.500	
77.- A EMPRESAS PRIVADAS			150.000	471.000	5.000		626.000	

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1993

5.- DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 06.- MEDIO AMBIENTE Y ORDENAC. DEL TERRITORIO

CONCEPTOS	PROGRAMA :	019	020	021	035	065	GASTOS (MILES PTS.)	TOTALES
79.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO						25.000		25.000
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		137.500	180.000	150.000	511.000	30.000		1.008.500
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		572.500	8.109.940	1.376.300	7.946.740	695.000		18.699.480
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		915.913	8.188.710	1.657.251	12.490.795	2.275.470		25.528.139
821.- Actuaciones en Zonas Quemadas					10.000			10.000
82.- CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO					10.000			10.000
832.- Actuaciones en Zonas Quemadas					10.000			10.000
833.- Anticipos Jornadas Teóricas					1.000			1.000
834.- Anticipos Extinción de Incendios					40.000			40.000
839.- Anticipos al Personal					12.000			12.000
83.- CONCES. DE PREST. FUERA DEL SECTOR PUBL.					51.000	12.000		63.000
850.- Compra de Acciones de Empresas Públicas		150.000						150.000
85.- ADQ. ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO		150.000						150.000
8.- ACTIVOS FINANCIEROS		150.000			61.000	12.000		223.000
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		150.000			61.000	12.000		223.000
TOTAL SECCION 06		1.065.913	8.188.710	1.657.251	12.551.795	2.287.470		25.751.139

CULTURA Y TURISMO

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1993

5.- DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 07.- CULTURA Y TURISMO

CONCEPTOS	PROGRAMA :	016	024	025	026	027	028	031	036	056
100.- Retribuciones Básicas				2.624			2.175			1.950
101.- Otras Remuneraciones				2.850			2.850			2.850
10.- ALTOS CARGOS				5.474			5.025			4.800
120.- Retribuciones Básicas		179.386	116.500			126.789	134.659	58.454		98.760
121.- Retribuciones Complementarias		80.121	53.561			59.134	65.532	30.352		53.069
122.- Fondo Adic.de Modern.de la Administrac.										
12.- FUNCIONARIOS		259.507	170.061			185.923	200.191	88.806		151.829
140.- Retribuciones Básicas		396.611	481.421			114.579	98.820	134.624		62.467
141.- Otras Remuneraciones		76.157	83.449			14.640	16.713	20.950		18.889
142.- Fondo de Laboralización										
14.- LABORAL FIJO		472.768	564.870			129.219	115.533	155.574		81.356
140.- Retribuciones Básicas			77.000			53.000				14.000
141.- Otras Remuneraciones			25.000			17.600				4.000
14.- LABORAL EVENTUAL			102.000			70.000				18.000
150.- Contrat.Reg.Der.Admin.- Retrib.Básicas										
151.- Contrat.Reg.Der.Admin.- Retrib.Compl.										
15.- OTRO PERSONAL										
160.- Productividad		64.417	46.779			49.320	54.230	23.684		37.264
161.- Gratificaciones										
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		64.417	46.779			49.320	54.230	23.684		37.264
170.- Seguridad Social Personal Laboral		148.132	158.008			41.878	37.586	51.499		7.085
171.- Seguridad Social Personal no Laboral		36.378	41.314			41.036	44.383	10.231		27.351
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.		184.510	199.322			82.914	81.969	61.730		34.436

CONCEPTOS	PROGRAMA : 068	TOTALES
107.- Retribuciones Básicas	5.268	12.017
101.- Otras Remuneraciones	8.046	16.596
10.- ALTOS CARGOS	13.314	28.613
120.- Retribuciones Básicas	516.224	1.230.772
121.- Retribuciones Complementarias	232.174	573.943
122.- Fondo Adic.de Modern.de la Administrac.	33.839	33.839
12.- FUNCIONARIOS	782.237	1.838.554
130.- Retribuciones Básicas	491.072	1.779.594
131.- Otras Remuneraciones	165.464	396.262
134.- Fondo de Laboralización	11.062	11.062
13.- LABORAL FIJO	667.598	2.186.918
140.- Retribuciones Básicas	45.000	189.000
141.- Otras Remuneraciones	16.000	62.000
14.- LABORAL EVENTUAL	61.000	251.000
150.- Contrat.Rég.Der.Admin.- Retrib.Básicas	6.334	6.334
151.- Contrat.Rég.Der.Admin.- Retrib.Compl.	4.086	4.086
15.- OTRO PERSONAL	10.420	10.420
160.- Productividad	189.639	465.363
161.- Gratificaciones	5.000	5.000
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	194.639	470.363
170.- Seguridad Social Personal Laboral	183.782	627.970
171.- Seguridad Social Personal no Laboral	170.531	371.224
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.	354.313	999.194

CONCEPTOS	PROGRAMA : 068	TOTALES
183.- Formación y Perfeccionam. del Personal		
18.- OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNID.	3.000	3.000
1.- GASTOS DE PERSONAL		
200.- Terrenos y Bienes Naturales	2.086.521	5.788.862
202.- Edificios y Otras Construcciones		1.150
203.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	9.096	48.660
204.- Material de Transporte		166
20.- ARRENDAMIENTOS		600
210.- Terrenos y Bienes Naturales	9.096	51.176
212.- Edificios y Otras Construcciones		11.415
213.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		145.418
214.- Material de Transporte		27.481
215.- Mobiliario y Enseres		5.668
216.- Equipos para Procesos de Información		38.464
219.- Otro Inmovilizado Material		22.500
21.- REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.		1.926
220.- Material de Oficina	50.414	252.872
221.- Energía Eléctrica	52.987	125.806
222.- Agua, Gas y Calefacción	22.333	137.285
223.- Combustible y Otros para Vehículos	24.373	137.806
224.- Vestuario	7.420	10.194
225.- Productos Alimenticios	6.269	20.472
226.- Productos Farmacéuticos y Sanitarios	5.600	308.600
227.- Productos de Consumo Específico	548	3.529
229.- Otros Suministros	5.764	59.746
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS	9.369	59.930
230.- Servicios Telerónicos	134.663	861.428
231.- Servicios Postales y Telegráficos	46.682	82.618
232.- Otros Servicios de Comunicación	7.040	11.957
	600	600

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1993

5. PLANES ECONÓMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION: 07.-CULTURA Y TURISMO

PROGRAMA :	016	024	025	026	027	028	031	036	056
CONCEPTOS									
231.- Otros servicios de Transporte		5.000	3.075	750	4.875	742	4.149		6.375
235.- Pólizas de Seguros			5.000	450	2.000	4.730			1.125
237.- Titulos		700	2.000		3.000	530	208		
238.- COMERCIALIZACIONES, TRANSPORTES Y OTROS		12.600	20.225	3.450	14.645	7.592	9.000		18.050
241.- Menciones, Protocolarias y Representativas	8.000	3.000	15.000	1.500	20.000	1.200	4.634		
242.- Publicidad y Promoción					650	318			
243.- Juridicos y Contenciosos		3.500	15.000	2.500	30.200	9.000	3.412		11.500
245.- Reuniones y Conferencias	10.000					3.000	13.496		
245.- Actividades Culturales y Recreativas	28.000	12.500	150.000	244.860	106.563				1.500
246.- Edición de libros y publicaciones		2.000	2.000	18.000	1.500	4.000	12.458		
249.- Otros Gastos					800				
251.- GASTOS DIVERSOS	46.000	21.000	182.000	266.860	159.713	17.518	34.000		13.000
256.- Limpieza		38.000	14.000	4.200	29.300	3.454	24.900		
261.- Seguridad					17.100	13.000	4.500		2.000
262.- Estudios y Trabajos Técnicos		2.000		2.500		18.000	2.600		1.000
266.- Servicios Auxiliares					33.000				1.000
269.- Otros Servicios			53.000						
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS		40.000	67.000	6.700	79.400	34.454	32.000		4.000
260.- Dietas		5.000	8.000	1.450	4.650	3.624	4.115		18.500
261.- Locomociones		3.000	4.200	1.400	4.100	9.066	4.885		5.850
262.- Traslados									
269.- Otras Indemnizaciones					1.800				
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		8.000	12.200	2.850	10.550	12.690	9.000		24.350

CONCEPTOS	PROGRAMA : 068	TOTAL
211.- Otros Servicios de Transporte	2.985	27.951
212.- Primas de Seguros	1.710	15.015
213.- Tributos	1.645	8.083
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS	60.662	146.224
241.- Atenciones Protocolarias y Representativas	4.725	4.725
242.- Publicidad y Promoción	5.800	59.134
243.- Jurídicos y Conferencias	1.100	2.068
244.- Reuniones y Conferencias	9.700	94.812
245.- Actividades Culturales y Recreativas	11.275	571.194
246.- Edición de Libros y Publicaciones	3.000	42.958
249.- Otros Gastos	1.500	2.300
27.- GASTOS DIVERSOS	37.100	777.191
250.- Limpieza	23.300	137.151
251.- Seguridad	11.000	45.600
252.- Estudios y Trabajos Técnicos	16.000	43.100
256.- Servicios Auxiliares		1.000
259.- Otros Servicios	1.346	88.346
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	51.646	315.200
260.- Dietas	7.268	52.607
261.- Locomociones	6.506	39.007
262.- Tranlados	1.000	1.000
269.- Otras Indemnizaciones	500	2.300
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	15.274	94.914

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1993

5. DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 07. CULTURA Y TURISMO

CONCEPTOS

PROGRAMA : 016 024 025 026 027 028 031 036 056

7.1.1. Dotación para Servicio: Nuevo.

27. GASTOS DE SERVICIOS NUEVOS

GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS 46.000 211.600 738.943 291.077 425.108 88.803 169.500 169.113

41. A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS

19.000 22.000

42. A EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS

11.000 382.000

26.000

46. A CORPORACIONES LOCALES

19.574 186.000 360.200

51.000

47. A EMPRESAS PRIVADAS

4.500

12.500

48. A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO

25.500 10.000 133.000 104.000 428.500 65.000 68.000 130.000

49. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

60.000 10.000 152.574 678.000 810.700 65.000 68.000 219.500

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES

106.000 1.202.832 1.980.023 969.077 1.753.184 610.751 567.294 716.104

6N2.- Edificios y Otras Construcciones

280.000 50.000 2.000 195.000 35.000 33.711

6N3.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje

55.000 1.000 1.000 4.000 5.000

6N5.- Mobiliario y Enseres

1.000 1.000 30.000 5.000

6N6.- Equipos para Procesos de Información

120.000 3.000 15.000 55.000

6N7.- Bienes Destinados al Uso General

10.000 38.000 95.000 625.000

6N8.- Otro Inmovilizado Material

465.000 88.000 22.000 195.000 59.000 30.000 818.711

6N9.- Inmovilizado Inmaterial

7.000

6N.- NUEVAS INVERSIONES

465.000 88.000 22.000 195.000 59.000 30.000 818.711

6N0.- Terrenos y Bienes Naturales

7.000

CONCEPTOS	PROGRAMA : 068	TOTALS
270.- Detención para Servicios Nuevos	7.000	7.000
27.- GASTOS DE SERVICIOS NUEVOS	7.000	7.000
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	365.855	2.506.005
41.- A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS		41.000
44.- A EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS		425.000
46.- A CORPORACIONES LOCALES		616.774
47.- A EMPRESAS PRIVADAS		17.000
48.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO	44.000	1.008.000
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.000	2.107.774
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.496.376	10.401.841
6N2.- Edificios y Otras Construcciones		595.711
6N3.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		17.000
6N5.- Mobiliario y Enseres		65.000
6N6.- Equipos para Procesos de Información	25.500	61.500
6N7.- Bienes Destinados al Uso General	80.000	258.000
6N8.- Otro Inmovilizado Material		113.000
6N9.- Inmovilizado Inmaterial		673.000
6N.- NUEVAS INVERSIONES	105.500	1.783.211
6R0.- Terrenos y Bienes Naturales		7.000

OSSTENT 2. VOLUME 2. TOPICS

[illegible]

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1993

SECTOR ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 07.-CULTURA Y TURISMO

CONCEPTOS	PROGRAMA	016	024	025	026	027	028	031	036	056
7.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO			10.000	27.216		15.000	130.000	15.000	48.000	30.000
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		26.000	175.000	44.716	50.000	984.600	216.000	20.000	176.000	730.002
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		26.000	640.000	309.716	72.000	1.394.600	2.246.797	301.000	206.000	1.581.713
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		132.000	1.842.832	2.289.739	1.041.077	3.147.784	2.857.548	868.294	206.000	2.298.017
810.- Anticipos al Personal										
81.- CONTRAS. DE PREST. FUERA DEL SECTOR PUBL.										
850.- Compra de Acciones de Empresas Publicas					50.000					
85.- ADQ. ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO					50.000					
8.- ACTIVOS FINANCIEROS					50.000					
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS					50.000					
TOTAL SECCION 07		132.000	1.842.832	2.289.739	1.091.077	3.147.784	2.857.548	868.294	206.000	2.298.017

CONCEPTOS		PROGRAMA : 068	VALORES
73 - A ENLILAG E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO			
7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			233.943
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS			2.730.319
850 - Anticipo al Personal	7.000		7.000
851 - GASTOS DE PREST. FUERA DEL SECTOR PUBL.	7.000		7.000
850 - Compra de Acciones de Empresas Publicas			50.000
851 - ACQ. ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO			50.000
9 - ACTIVOS FINANCIEROS	7.000		50.000
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			50.000
TOTAL SECCION 07			17.370.616

CORTES DE CASTILLA Y LEON

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1993

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 10.-CORTES DE CASTILLA Y LEON

CONCEPTOS	PROGRAMA : 001	GASTOS (MILES PTES)	PAGINA 50	TOTALES
100.- Retribuciones Básicas	9.995	9.995		
101.- Otras Remuneraciones	30.802	30.802		
10.- ALTOS CARGOS	40.797	40.797		
110.- Retribuciones Básicas	17.553	17.553		
111.- Otras Remuneraciones	21.830	21.830		
11.- PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	39.383	39.383		
120.- Retribuciones Básicas	74.238	74.238		
121.- Retribuciones Complementarias	86.588	86.588		
12.- FUNCIONARIOS	160.826	160.826		
140.- Retribuciones Básicas	6.233	6.233		
141.- Otras Remuneraciones	5.682	5.682		
14.- LABORAL EVENTUAL	11.915	11.915		
161.- Gratificaciones	250	250		
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	250	250		
171.- Seguridad Social Personal no Laboral	45.045	45.045		
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.	45.045	45.045		
180.- Formación y Perfeccionam. del Personal	3.750	3.750		
189.- Otros Gastos Sociales	2.528	2.528		
18.- OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNID.	6.278	6.278		
1.- GASTOS DE PERSONAL	304.494	304.494		

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1993

C. FUNDAS FONDOS POR PROGRAMAS Y SECCIONES

CAPITULO 10.- COMPLETOS DE CASTILLA Y LEÓN

PROGRAMA	001	GASTOS (MILL. Ptas.)
CONCEPTOS		
10.- Edificios y Otras Construcciones	4.700	4.700
20.- ARRENDAMIENTOS	4.700	4.700
21.- Edificios y Otras Construcciones	13.000	13.000
211.- Reparación, Instalaciones y Utilaje	4.000	4.000
212.- Material de Transporte	2.500	2.500
213.- Mobiliario y Enseres	250	250
214.- Equipos para Procesos de Información	14.750	14.750
215.- PERMANENCIAS, MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.	34.500	34.500
220.- Material de Oficina	31.000	31.000
221.- Energía Eléctrica	7.500	7.500
222.- Agua, Gas y Calefacción	1.200	1.200
223.- Combustible y Otros para Vehículos	3.000	3.000
224.- Vehículo	2.000	2.000
225.- Otros Suministros	20.000	20.000
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS	64.700	64.700
230.- Servicios Telefónicos	14.800	14.800
231.- Servicios Postales y Telegráficos	3.000	3.000
232.- Otros Servicios de Transporte	4.100	4.100
233.- Primes de Seguros	11.000	11.000
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS	32.900	32.900
241.- Atenciones Protocolarias y Representativas	6.000	6.000
242.- Publicidad y Promoción	16.000	16.000
243.- Juicios y Conferencias	1.000	1.000
244.- Reuniones y Conferencias	7.000	7.000
245.- Actividades Culturales y Recreativas	5.000	5.000
246.- Edición de Libros y Publicaciones	25.000	25.000
247.- Otros Gastos	12.000	12.000
21.- GASTOS DIVERSOS	72.000	72.000
260.- Otras	106.100	106.100

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1993

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 10.-CORTES DE CASTILLA Y LEON

CONCEPTOS	PROGRAMA : 001	GASTOS (MILES PTS.)
21.- Locomociones	38.384	38.384
219.- Otras Indemnizaciones	6.000	6.000
24.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	150.484	150.484
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	359.284	359.284
49.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCHO	262.320	262.320
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	262.320	262.320
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	926.098	926.098
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	926.098	926.098

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1993

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 10.-CORTES DE CASTILLA Y LEON

CONCEPTOS	PROGRAMA : 001	GASTOS (MILES PTS.)
819.- Anticipos al Personal	100	100
83.- CONCES. DE PREST. FUERA DEL SECTOR PUBL.	100	100
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	100	100
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	100	100
TOTAL SECCION 10	926.198	926.198

DEUDA PUBLICA

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1993			
=====			
5.- DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES			
=====			
SECCION 21.-DEUDA PUBLICA			
=====			
CONCEPTOS	PROGRAMA : 070	GASTOS (MILES PTS.)	TOTALES
300.- Intereses de Obligaciones	1.484.875		1.484.875
301.- Gastos de Emisión, Modif. y Cancelación	250.000		250.000
30.- DE DEUDA PUBLICA INTERIOR	1.734.875		1.734.875
310.- Intereses	4.205.934		4.205.934
311.- Gastos de Emisión, Modif. y Cancelación	50.000		50.000
31.- DE PRESTAMOS DEL INTERIOR	4.255.934		4.255.934
330.- Intereses	1.711.847		1.711.847
331.- Gastos de Emisión, Modif. y Cancelación	1.000		1.000
332.- Diferencias de Cambio	50.000		50.000
33.- DE OTRAS OPERACIONES	1.762.847		1.762.847
3.- GASTOS FINANCIEROS	7.753.656		7.753.656
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.753.656		7.753.656
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.753.656		7.753.656
901.- Cancelación de Oblig. y Bonos a M. y L. P.	1.075.000		1.075.000
90.- AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA INTERIOR	1.075.000		1.075.000

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1993			
=====			
5.- DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES			
=====			
SECCION 21.-DEUDA PUBLICA			
=====			
CONCEPTOS	PROGRAMA : 070	GASTOS (MILES PTS.)	TOTALES
911.- Amort. de Prést. a Pl. M. y L. Sector Público	1.929.870		1.929.870
91.- AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL INTERIOR	1.929.870		1.929.870
9.- PAGIVOS FINANCIEROS	3.004.870		3.004.870
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.004.870		3.004.870
TOTAL SECCION 21	10.758.526		10.758.526

9. - DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL. (3 - ª) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION	SIN PROVINC	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA
PROGRAMA 002.- PRESIDENCIA DE LA JUNTA	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
GASTOS	PROVINCIAS									
CONCEPTOS										
229.- Otros Suministros			500							
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS			5.600							
241.- Atenciones Protocolarias y Representativ			10.500							
243.- Reuniones y Conferencias			3.500							
245.- Actividades Culturales y Recreativas			1.000							
24.- GASTOS DIVERSOS			15.000							
252.- Estudios y Trabajos Técnicos			3.655							
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS			3.655							
260.- Dietas			7.100							
261.- Locomociones			1.100							
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			3.200							
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			31.155							
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			119.081							
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS			119.081							
TOTAL PROGRAMA 002			119.081							
TOTAL SERVICIO 01			119.081							

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1993
9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - A) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION 01.- PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL															GASTOS (MILLAS Ptas.)	
SERVICIO 03.- SECRETARIA GENERAL																
PROGRAMA 004.- DIR. Y SERV. GEN. DE PRESID. Y ADMINSTR. TERRIT.																
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINCIAS	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA					
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9					
100.- Retribuciones Básicas		27.898														
101.- Otras Remuneraciones		36.546														
10.- ALTOS CARGOS		64.444														
120.- Retribuciones Básicas		97.362	19.863	32.586	30.932	23.913	23.508	23.361	23.255	26.358	22.574					
121.- Retribuciones Complementarias		66.515	10.912	18.334	17.306	12.154	11.506	12.718	12.454	14.430	12.189					
122.- Fondo Adic.de Modern.de la Administrac.		9.163														
12.- FUNCIONARIOS		173.040	30.775	50.920	48.238	36.067	35.014	36.079	35.709	40.788	34.763					
134.- Fondo de Laboralización		1.276														
13.- LABORAL FIJO		1.276														
150.- Contrat.Rég.Der.Admin.- Retrib.Básicas		3.900					1.950									
151.- Contrat.Rég.Der.Admin.- Retrib.Compl.		3.584					1.650									
15.- OTRO PERSONAL		7.484					3.600									
160.- Productividad		56.075	8.167	12.413	12.068	8.751	9.953	9.152	9.219	10.809	8.721					
161.- Gratificaciones		1.600														
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		57.675	8.167	12.413	12.068	8.751	9.953	9.152	9.219	10.809	8.721					
171.- Seguridad Social Personal no Laboral		42.122	7.298	8.784	10.287	6.863	9.700	8.239	5.878	9.183	7.897					
177.- Otras Cuotas		1.198		1.081					1.159							
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.		43.320	7.298	9.865	10.287	6.863	9.700	8.239	7.037	9.183	7.897					
1.- GASTOS DE PERSONAL		347.239	46.240	73.198	70.593	51.681	58.267	53.470	51.965	60.780	51.581					
202.- Edificios y Otras Construcciones		5.000	2.000	700	14.000	1.000	1.700	3.000								
20.- ARRENDAMIENTOS		5.000	2.000	700	14.000	1.000	1.700	3.000								
212.- Edificios y Otras Construcciones		2.000	1.200	1.200	700	3.500	1.000	500	1.150		500					
213.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		630	2.400	470		1.950	300	405	375	40	175					

GASTOS (MILL. P.S.)	
SECCION	01.- PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL
SERVICIO	03.- SECRETARIA GENERAL
PROGRAMA	004.- DIR. Y SERV. GEN. DE PRESID. Y ADMINSTR. TERRIT.

[illegible]

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1993

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION 01.- PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL											GASTOS (MILLAS P.T.)
SERVICIO 03.- SECRETARIA GENERAL											
PROGRAMA 004.- DIR. Y SERV. GEN. DE PRESID. Y ADMINSTR. TERRIT.											
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINCIAS	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
259.- Otros Servicios						30					
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	13.600	16.500	15.800	1.100	17.000	7.930	7.500	3.000	251	7.400	70.651
260.- Dietas	1.600	1.000	1.000	1.200	1.000	1.000	1.100	1.800	300	1.000	11.000
261.- Locomociones	1.100	345	450	455	200	120	300	800	50	200	4.070
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	2.700	1.345	1.450	1.655	1.200	1.120	1.400	2.600	350	1.200	15.070
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	55.390	50.655	41.575	32.820	44.310	31.635	25.490	18.515	5.566	15.345	321.701
410.- Subvenc. Universidades de Castilla y L.	5.000										5.000
41.- A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	5.000										5.000
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000										5.000

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1993

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION 01.- PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL											GASTOS (MILLAS PT)										
SERVICIO 03.- SECRETARIA GENERAL																					
PROGRAMA 004.- DIR. Y SERV. GEN. DE PRESID. Y ADMINISTH. TERRIT.																					
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINC	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA										
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9										
839.- Anticipos al Personal		2.000																			
83.- CONCES. DE PREST. FUERA DEL SECTOR PUBL.		2.000																			
8.- ACTIVOS FINANCIEROS		2.000																			
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS																					
											2.000										
TOTAL PROGRAMA 004											409.629	96.895	114.773	103.413	95.991	89.902	78.960	70.480	66.346	66.726	1.191.117

IV PROGRAMAS

[illegible]

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - 4) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

[illegible]

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1993

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION	01.- PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL	GASTOS (MILLAS PTE.)									
SERVICIO	03.- SECRETARIA GENERAL										
PROGRAMA	007.- INSTALACIONES Y COBERTURA DE SERVICIOS										
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINC	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
261.- Locomociones	700										700
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	6.700										6.700
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	486.470										486.470
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	650.459	10.346	11.461	11.659	8.811	10.957	10.972	12.232	13.786	12.437	751.170
602.- Edificios y Otras Construcciones	110.000										110.000
603.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	13.000										13.000
605.- Mobiliario y Enseres	38.000										38.000
606.- Equipos para Procesos de Información	110.000										110.000
60.- OBRAS Y EQUIPAMIENTOS	271.000										271.000

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1993

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION	01.- PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL	GASTOS (MILLAS PTE.)									
SERVICIO	03.- SECRETARIA GENERAL										
PROGRAMA	007.- INSTALACIONES Y COBERTURA DE SERVICIOS										
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINC	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
614.- Material de Transporte	16.000										16.000
61.- RENOVACION PARQUE VEHICULOS	16.000										16.000
6.- INVERSIONES REALES	287.000										287.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	287.000										287.000
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	937.459	10.346	11.461	11.659	8.811	10.957	10.972	12.232	13.786	12.437	1.040.120
TOTAL PROGRAMA 007	937.459	10.346	11.461	11.659	8.811	10.957	10.972	12.232	13.786	12.437	1.040.120
TOTAL SERVICIO 03	1.347.088	107.241	126.234	115.072	104.802	100.859	89.932	82.712	80.132	79.163	2.233.235

SECCION	01.- PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL
SERVICIO	04.- DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA
PROGRAMA	005.- FUNCION PUBLICA: GESTION, SELECCION Y FORMACION

SERVICIO	DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA PROGRAMA 005.- FUNCION PUBLICA: GESTION, SELECCION Y FORMACION	GASTOS (MILES P.T.)
CONCEPTOS	PROVINCIAS SIN PROVINCIA AVILA LEON PALENCIA SALAMANCA SEGOVIA SORIA VALLADOLID ZAMORA	TOTAL
	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	
100.- Retribuciones Básicas	2.250	
101.- Otras Remuneraciones	2.850	
10 .- ALTOS CARGOS	5.100	
120.- Retribuciones Básicas	47.031	
121.- Retribuciones Complementarias	27.492	
124.- Funcionarios en Prácticas	10.000	
12 .- FUNCIONARIOS	84.523	
160.- Productividad	21.153	
16 .- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	21.153	
171.- Seguridad Social Personal no Laboral	19.580	
177.- Otras Cuotas	1.120	
17 .- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.	20.700	
180.- Formación y Perfeccionam. del Personal	3.500	
181.- Fondo de Accion Social	80.000	
189.- Otros Gastos Sociales	140.000	
18 .- OTROS GÁSTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNID.	223.500	
1 .- GASTOS DE PERSONAL	354.976	
220.- Material de Oficina	11.000	
22 .- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS	11.000	
244.- Reuniones y Conferencias	19.000	
24 .- GASTOS DIVERSOS	19.000	

Y PROGRAMAS

[illegible]

Y PROGRAMS

SECCION	01.- PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL
SERVICIO	05.- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION TERRITORIAL
PROGRAMA	008.- PROTECCION CIVIL Y FORMACION DE POLICIAS

[illegible]

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1993

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION SERVICIO PROGRAMA	CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINCIAS	AVILA 0	BURGOS 1	LEON 2	PALENCIA 3	SALAMANCA 4	SEGOVIA 5	SORIA 6	VALLADOLID 7	ZAMORA 8	TOTAL 9
01.- PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL													
05.- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION TERRITORIAL													
063.- INFRAEST. Y EQUIP. DE ENTIDADES LOCALES													
761.- C.L. Infraestructura y Equipamiento E.L.	1.336.215	209.302	235.138	261.792	149.699	283.805	172.569	149.039	230.731	188.925	3.217.215		
762.- C.L. Planes Provinciales de Carreteras	1.000.002	10.864	11.026	11.900	9.632	11.445	12.396	10.108	8.374	14.253	1.100.000		
765.- C.L. Informatizacion y Comunicaciones	80.485										80.485		
76.- A CORPORACIONES LOCALES	2.416.702	220.166	246.164	273.692	159.331	295.250	184.965	159.147	239.105	203.178	4.397.700		
771.- Convenio Telefono Rural	779.170	10.520	10.677	11.523	9.326	11.081	12.006	9.788	8.109	13.800	876.000		
772.- FEDER Telefonía Rural	125.000										125.000		
773.- Convenios con Retevision	1.000										1.000		
77.- A EMPRESAS PRIVADAS	905.170	10.520	10.677	11.523	9.326	11.081	12.006	9.788	8.109	13.800	1.002.000		
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.321.872	230.686	256.841	285.215	168.657	306.331	196.971	168.935	247.214	216.978	5.399.700		
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.321.872	230.686	256.841	285.215	168.657	306.331	196.971	168.935	247.214	216.978	5.399.700		
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.321.872	230.686	256.841	285.215	168.657	306.331	196.971	168.935	247.214	216.978	5.399.700		
TOTAL PROGRAMA 063	3.321.872	230.686	256.841	285.215	168.657	306.331	196.971	168.935	247.214	216.978	5.399.700		
TOTAL SERVICIO 05	4.561.968	230.686	256.841	285.215	168.657	306.331	196.971	168.935	247.214	216.978	6.639.796		

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1993

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS												
SECCION	01.- PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL											
SERVICIO	07.- ASESORIA JURIDICA GENERAL											
PROGRAMA	071.- ASESORAM. Y DEFENSA INTERESES COMUNIDAD											
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINC	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL
220.- Material de Oficina			1	2	3	4	5	6	7	8	9	700
27.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS												700
243.- Juridicos y Contenciosos			6.300									6.300
244.- Reuniones y Conferencias			2.000									2.000
24.- GASTOS DIVERSOS			8.300									8.300
260.- Dietas			500									500
261.- Locomociones			300									300
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			800									800
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			9.800									9.800
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			9.800									9.800
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS			9.800									9.800
TOTAL PROGRAMA 071			9.800									9.800
TOTAL SERVICIO 07			9.800									9.800
TOTAL SECCION 01			6.934.458	337.927	400.287	273.459	407.190	286.903	251.647	327.346	296.141	9.898.433

ECONOMIA Y HACIENDA

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1993

DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINC	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL	GASTOS (MILES PTS.)
120.- Retribuciones Básicas		33.467										33.467	
121.- Retribuciones Complementarias		21.753										21.753	
12.- FUNCIONARIOS		55.220										55.220	
160.- Productividad		14.354										14.354	
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		14.354										14.354	
171.- Seguridad Social Personal no Laboral		13.383										13.383	
171.- Otras Cuotas		1.163										1.163	
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.		14.546										14.546	
1.- GASTOS DE PERSONAL		84.120										84.120	
220.- Material de Oficina		2.000										2.000	
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS		2.000										2.000	
234.- Otros Servicios de Transporte		250										250	
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS		250										250	
244.- Reuniones y Conferencias		1.000								10.000		10.000	
246.- Edición de Libros y Publicaciones		1.000								10.000		11.000	
24.- GASTOS DIVERSOS		1.000										1.000	
260.- Dietas		1.300										1.300	
261.- Locomociones		1.200										1.200	
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		2.500										2.500	
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		5.750								10.000		15.750	

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1993

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION 02.- ECONOMIA Y HACIENDA						GASTOS (MILES PTS.)											
SERVICIO 01.- SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS CENTRALES																	
PROGRAMA 038.- ESTUDIOS E INVESTIGACION SOCIO-ECONOMICA																	
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINC	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL					
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9							
411.- Convenio Universidades Fondo Bibliograf.	4.750											4.750					
41.- A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	4.750											4.750					
481.- Personas, Cámaras y Otras Instituciones	10.000											10.000					
48.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO	10.000											10.000					
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.750											14.750					
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES						104.620				10.000		114.620					
609.- Inmovilizado Inmaterial			70.200									70.200					
60.- ESTUDIOS			70.200									70.200					
619.- Inmovilizado Inmaterial			34.000									34.000					
61.- PUBLICACIONES TECNICAS			34.000									34.000					
629.- Inmovilizado Inmaterial			126.570									126.570					
62.- FEDER ESTUDIOS			126.570									126.570					
6.- INVERSIONES REALES			230.770									230.770					

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1993

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION 02.- ECONOMIA Y HACIENDA						GASTOS (MILES PTS.)											
SERVICIO 01.- SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS CENTRALES																	
PROGRAMA 038.- ESTUDIOS E INVESTIGACION SOCIO-ECONOMICA																	
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINC	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL					
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9						
781.- Personas, Camatas y Otras Instituciones.		36.250										36.250					
78.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO		36.250										36.250					
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		36.250										36.250					
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL						267.020						267.020					
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS						371.640				10.000		381.640					
TOTAL PROGRAMA 038						371.640				10.000		381.640					

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1993

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION	02.- ECONOMIA Y HACIENDA	GASTOS (MILES PTS.)													
SERVICIO	01.- SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS CENTRALES														
PROGRAMA	039.- DIREC. Y SERV. GENERALES DE ECONOMIA Y HACIENDA														
	CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINCIAS	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL		
	616.- Equipos para Procesos de Información		177.000											177.000	
	619.- Inmovilizado Inmaterial		193.000											193.000	
	61.- INFRAESTRUCTURA INFORMATICA		370.000											370.000	
	6.- INVERSIONES REALES		427.000											427.000	
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		427.000											427.000	
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.271.663											1.271.663	
	839.- Anticipos al Personal		12.000											12.000	
	83.- CONCES. DE PREST. FUERA DEL SECTOR PUBL.		12.000											12.000	
	8.- ACTIVOS FINANCIEROS		12.000											12.000	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		12.000											12.000	
	TOTAL PROGRAMA 039		1.283.663											1.283.663	
	TOTAL SERVICIO 01		1.655.303								10.000			1.665.303	

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1993

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - 4) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION 02.- ECONOMIA Y HACIENDA											GASTOS (MILES PTS.)						
SERVICIO 02.- DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS Y POLITICA FINANCIERA																	
PROGRAMA 045.- TRIBUTOS																	
CONCEPTOS																	
PROVINCIAS																	
SIN PROVINC																	
AVILA																	
BURGOS																	
LEON																	
PALENCIA																	
SALAMANCA																	
SEGOVIA																	
SORIA																	
VALLADOLID																	
ZAMORA																	
TOTAL																	
100.- Retribuciones Básicas											2.100						
101.- Otras Remuneraciones											3.676						
10.- ALTOS CARGOS											5.776						
120.- Retribuciones Básicas											118.494						
121.- Retribuciones Complementarias											72.913						
12.- FUNCIONARIOS											191.407						
130.- Retribuciones Básicas											5.901						
131.- Otras Remuneraciones											1.580						
13.- LABORAL FIJO											7.481						
140.- Retribuciones Básicas											32.600						
141.- Otras Remuneraciones											4.888						
14.- LABORAL EVENTUAL											37.488						
160.- Productividad											46.648						
161.- Gratificaciones											14.263						
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO											17.298						
170.- Seguridad Social Personal Laboral											16.500						
171.- Seguridad Social Personal no Laboral											16.372						
177.- Otras Cuotas											14.263						
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.											17.298						
1.- GASTOS DE PERSONAL											16.508						
202.- Edificios y Otras Construcciones											11.295						
20.- ARRENDAMIENTOS											114.048						
212.- Edificios y Otras Construcciones											116.330						
20.- Edificios y Otras Construcciones											111.121						
20.- Edificios y Otras Construcciones											100.153						
20.- Edificios y Otras Construcciones											83.905						
20.- Edificios y Otras Construcciones											121.975						
20.- Edificios y Otras Construcciones											101.416						
20.- Edificios y Otras Construcciones											1.265.025						
20.- Edificios y Otras Construcciones											9.050						
20.- Edificios y Otras Construcciones											9.050						
20.- Edificios y Otras Construcciones											2.300						
20.- Edificios y Otras Construcciones											2.550						

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1993

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION SERVICIO PROGRAMA	02.- ECONOMIA Y HACIENDA 02.- DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS Y POLITICA FINANCIERA 045.- TRIBUTOS	SIN PROVINCIA	0	AVILA	1	BURGOS	2	LEON	3	PALENCIA	4	SALAMANCA	5	SEGOVIA	6	SORIA	7	VALLADOLID	8	ZAMORA	9	TOTAL
CONCEPTOS	PROVINCIAS																					
261.- Locomoción		1.000		800		1.575		2.400		1.050		840		400		150		1.500		1.000		10.715
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		2.500		1.600		2.825		3.900		1.900		1.680		1.100		800		2.600		2.300		21.205
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		123.000		5.660		8.820		21.520		6.335		6.565		4.700		5.150		7.525		10.165		199.440
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		459.925		103.370		122.868		137.850		117.456		106.718		86.142		89.055		129.500		111.581		1.464.465
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		459.925		103.370		122.868		137.850		117.456		106.718		86.142		89.055		129.500		111.581		1.464.465
TOTAL PROGRAMA 045		459.925		103.370		122.868		137.850		117.456		106.718		86.142		89.055		129.500		111.581		1.464.465

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1993

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION 02.- ECONOMIA Y HACIENDA										GASTOS (MILES PTS.)									
SERVICIO 02.- DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS Y POLITICA FINANCIERA																			
PROGRAMA 046.- POLITICA FINANCIERA																			
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINC	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL							
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9								
860.- De Empresas Nacionales		60.000										60.000							
86.- ADQ. DE ACCIONES FUERA DEL SECTOR PUBL.		60.000										60.000							
8.- ACTIVOS FINANCIEROS		235.000										235.000							
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS										235.000									
TOTAL PROGRAMA 046										374.471									
TOTAL SERVICIO 02										834.396 103.370 122.868 137.850 117.456 106.718 86.142 89.055 129.500 111.581 1.838.936									

PROGRAMAS

SECCION 02.- ECONOMIA Y HACIENDA

03.- DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS Y PATRIMONIO

PROGRAMA 044.- PATRIMONIO

SECCION 02.- ECONOMIA Y HACIENDA												GASTOS (MILES PTS.)
SERVICIO 03.- DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS Y PATRIMONIO												
PROGRAMA 044.- PATRIMONIO												
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINC	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALIADOLID	ZAMORA	TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
120.- Retribuciones Básicas		12.927										12.927
121.- Retribuciones Complementarias		8.309										8.309
12.- FUNCIONARIOS		21.236										21.236
160.- Productividad		5.541										5.541
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		5.541										5.541
171.- Seguridad Social Personal no Laboral		4.769										4.769
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.		4.769										4.769
1.- GASTOS DE PERSONAL		31.546										31.546
220.- Material de Oficina		600										600
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS		600										600
236.- Tributos		100										100
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS		100										100
260.- Dietas		350										350
261.- Locomociones		350										350
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		700										700
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		1.400										1.400
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES												32.946

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1993

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION 02.- ECONOMIA Y HACIENDA SERVICIO 03.- DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS Y PATRIMONIO PROGRAMA 044.- PATRIMONIO											GASTOS (MILES PTS.)								
CONCEPTOS		PROVINCIAS	SIN PROVINC	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL						
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9								
602.-	Edificios y Otras Construcciones				800.000	200.000	50.000	50.000			890.000	10.000	2.000.000						
60.-	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS				800.000	200.000	50.000	50.000			890.000	10.000	2.000.000						
610.-	Terrenos y Bienes Naturales	750											750						
612.-	Edificios y Otras Construcciones	750											750						
61.-	PERFECCIONAMIENTO DE LA TITULARIDAD	1.500											1.500						
6.-	INVERSIONES REALES	1.500			800.000	200.000	50.000	50.000			890.000	10.000	2.001.500						
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL																			
		1.500			800.000	200.000	50.000	50.000			890.000	10.000	2.001.500						
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS																			
		34.446			800.000	200.000	50.000	50.000			890.000	10.000	2.034.446						
TOTAL PROGRAMA 044																			
		34.446			800.000	200.000	50.000	50.000			890.000	10.000	2.034.446						
TOTAL SERVICIO 03																			
		85.202	3.324	3.324	803.324	203.324	53.324	53.324	3.324	893.324	43.248		2.145.042						

9. - DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - 4) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

[illegible]

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

[illegible]

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1993

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION 02.- ECONOMIA Y HACIENDA						GASTOS (MILES PTS.)											
SERVICIO 04.- D.G.DE ECONOMIA Y ASUNTOS COMUNITARIOS																	
PROGRAMA 012.- FOMENTO DEL EMPLEO																	
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINC	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL					
	0		1	2	3	4	5	6	7	8	9						
781.- F.S.E. Formación Objetivos 1, 3 y 4		997.000										997.000					
783.- Formación en el Ambito Sectorial		40.000										40.000					
784.- F.S.E. Programa RECHAR		28.010										28.010					
788.- F.S.E. Formación Empleo Euroform-Now		100.237										100.237					
789.- F.S.E. Form.y Empl. Progr.e Inic.Comunit.		442.857										442.857					
78A.- F.S.E. Formación Marco Subvención Global		235.600										235.600					
78.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO		1.843.704										1.843.704					
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.459.764										3.459.764					
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		3.459.764										3.459.764					
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		3.584.958	4.900	5.329	12.297	7.294	527	7.748	4.855	12.938	5.704	3.646.550					
TOTAL PROGRAMA 012		3.584.958	4.900	5.329	12.297	7.294	527	7.748	4.855	12.938	5.704	3.646.550					

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1993

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION	PROGRAMA	CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINC	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	GASTOS (MILES PTS.)	
													ZAMORA	TOTAL
			0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
261.-	Locomociones		3.000											3.000
26.-	INDENIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		5.200											5.200
2.-	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		41.700											41.700
411.-	Convenio Universidad sobre Cent.Docum.Eu		8.000											8.000
41.-	A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS		8.000											8.000
442.-	Parque Tecnológico de Boecillo, S.A.										204.000			204.000
44.-	A EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS										204.000			204.000
471.-	EXCAL, S.A.		40.000											40.000
472.-	SITECALSA		30.000											30.000
473.-	FEDER CEICALSA		26.506											26.506
474.-	CEICALSA		26.506											26.506
477.-	INCRISA		15.000											15.000
47.-	A EMPRESAS PRIVADAS		138.012											138.012
482.-	Centro Nacional del Vidrio								60.000					60.000
483.-	Convenio FUEVA		7.000											7.000
48.-	A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO		7.000						60.000					67.000
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		153.012						60.000			204.000		417.012
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			321.351	8.296	8.530	8.316	7.909	9.361	67.897	8.216	215.111	8.913		663.900

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1993

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION SERVICIO PROGRAMA	02.- ECONOMIA Y HACIENDA 04.- D.G. DE ECONOMIA Y ASUNTOS COMUNITARIOS 057.- PROMOCION INDUSTRIAL	CONCEPTOS										GASTOS (MILLAS Ptas.)	
		PROVINCIAS	SIN PROVINC	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
609.-	Inmovilizado Inmaterial	5.000											5.000
60.-	ESTUDIOS CAPTACION DE INVERSIONES	5.000											5.000
619.-	Inmovilizado Inmaterial	42.000											42.000
61.-	SERVICIOS INTEGRADOS	42.000											42.000
669.-	Inmovilizado Inmaterial	30.000											30.000
66.-	FEDER -ASISTENCIA TECNICA	30.000											30.000
6.-	INVERSIONES REALES	77.000											77.000
771.-	FEDER Incentivos a la Inversión	810.163											810.163
772.-	Incentivos a la Inversión	2.998.250											2.998.250
773.-	INTICALSA	50.000											50.000
77.-	A EMPRESAS PRIVADAS	3.858.413											3.858.413
781.-	Federac. de Organizac. Artesanas de C.y l.	10.000											10.000
78.-	A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO	10.000											10.000
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.868.413											3.868.413
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		3.945.413											3.945.413
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		4.266.764	8.296	8.530	8.316	7.909	9.361	67.897	8.216	215.111	8.913		4.609.413